

PROYECTO EDUCATIVO

PEC

CURSO 2023-24

C.P POETA JUAN OCHOA

Contenido

1. LEGISLACIÓN- MARCO NORMATIVO	5
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO. 7	7
3. VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	24
4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	27
a) CONSEJO ESCOLAR.....	28
a.3.- Elección y renovación del Consejo Escolar.	30
a.4.- Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.	30
a.5.- Constitución del Consejo Escolar.	30
a.6.- Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.	31
a.7.- Comisiones del Consejo Escolar.	31
b) CLAUSTRO DE PROFESORES.....	31
b.2.- Régimen de funcionamiento del Claustro.....	32
2.2.- ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO:	32
a) EL DIRECTOR/A	33
b) EL/LA JEFE DE ESTUDIOS.....	34
c) EL SECRETARIO/A.....	35
2.3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	36
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	36
a) EQUIPOS DE CICLO.....	36
b) COMISIÓN DE COORDINACION PEDAGÓGICA.....	37
c) TUTORES	38
c.1.- Funciones del tutor.....	38
5. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	41
6. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	42
7. PLAN DE LECTURA	43
8. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA	43
8.1. OBJETIVOS	43
OBJETIVOS PARA EL CENTRO.....	43
OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO	43
OBJETIVOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44
EDUCACIÓN INFANTIL	45

EDUCACIÓN PRIMARIA 1 ^{er} ciclo	46
EDUCACIÓN PRIMARIA 2º y 3º ciclo	46
8.2. CONTENIDOS	47
Fase de elaboración.....	48
Fase de desarrollo	49
Fase de evaluación	49
Claustro	49
Alumnado	49
Familias.....	49
9. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.....	50
10. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	64
11. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	64
12. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES	64
13. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	66
14. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	67
15. CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR	68
16. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO	68
17. PLAN DE MEJORA DE CENTRO	68
18. EVALUACIÓN:	68
18.1. REFERENTES DE EVALUACIÓN	68
18.2. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.....	69
18.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	70
18.4. EQUIPO DOCENTE.....	71
18.5. EVALUACIÓN INICIAL	71
18.6. EVALUACIÓN FINAL	71
18.7. SESIONES DE EVALUACIÓN	71
18.8. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.....	71
18.9. GARANTÍAS PARA UNA EVALUACIÓN OBJETIVA	72
18.10. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN	73
18.11. RESULTADOS DE EVALUACIÓN	73

18.12. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE: 74

19. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A CONTINUACIÓN: APRTIR DE LA PÁGINA 74 EN ESTE ORDEN:

DEL APARTADO 5.1: PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL 74

DEL APARTADO 5.2: CONCRECIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DEL APARTADO 6: PLEI

DEL APARTADO 9: PIC.....

DEL APARTADO 10: NOF.....

DEL APARTADO 15: ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO.....

1. LEGISLACIÓN- MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 06-07-2011).
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (BOE 08-12-1992), modificada por Orden de 30 de septiembre de 1993 (BOE 12-10-1993).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE 20-02-1996).
- Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (BOE 02-05-2001).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).
- Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).

- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001) modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).
- Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).
- Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias (BOPA 21-05-2021).
- Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 04-07-2023).
- Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).
- Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.

Siglas utilizadas en este documento

- **LOE:** Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- **LOMLOE:** Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).
- **LODE:** Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- **PEC:** Proyecto Educativo de centro.
- **PGA:** Programación General Anual.
- **PIC:** Plan Integral de Convivencia.
- **PLEI:** Plan de lectura, escritura e investigación.
- **POEP:** Plan de orientación educativa y profesional.
- **PAD:** Programa de atención a la diversidad.
- **PAT:** Programa de acción tutorial.
- **PODC:** Programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

Los elementos básicos que componen el Proyecto Educativo de Centro, y que vamos a desarrollar a continuación, se describen, con carácter general, en las siguientes referencias normativas:

- LOE, artículos 121 y 124.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, artículo 48.

- Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 4 a 10.
 - Decretos por los que se establecen los currículos de las diferentes etapas educativas.
- Las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.

2.1. SITUACIÓN

El Colegio Público Poeta Juan Ochoa desarrolla su actividad Barrio de La Luz, en la periferia del principal núcleo urbano del Ayuntamiento de Avilés.

Este Barrio está situado en la parte sur del concejo, en el límite con el de Corvera, a unos 3 Km. del centro de la Villa. Está bien comunicado con los principales servicios urbanos a través de carretera y ferrocarril.

2.2. ORÍGENES

Nace con el rápido desarrollo industrial de Avilés en los años 50, como consecuencia de la creación de la Empresa Nacional Siderúrgica - ENSIDESA - y la necesidad de dotar de vivienda a sus obreros. Se construye entre 1957 y 1962.

El aumento demográfico de Avilés en esta época (pasa de 21.000 hab. a 85.000 hab.) impulsa a construir y a vivir en los "poblados obreros" alejados varios kilómetros del centro de la ciudad, generándose con ello una segregación social del espacio urbano.

2.3. CARACTERÍSTICAS Y VIVIENDA

- Fue construido, de nuevo, en terrenos localizados entre Villalegre y la Ermita de La Luz (La Xungarosa) para asentar en él a un importante número de obreros pertenecientes a ENSIDESA y procedentes de diferentes comunidades españolas: Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla León principalmente

- Carece desde sus orígenes de tradiciones y elementos de arraigo.

- Con el transcurso de los años y la nueva generación nacida aquí, han ido cambiando los factores esenciales de la vida en el Barrio, acompasándose a la del resto del municipio.

- Se ha caracterizado siempre por tener un movimiento asociativo importante.
- En un principio había un total de 2056 viviendas agrupadas en bloques de 5 plantas cada uno, de pequeña superficie (entre 45 y 68 metros cuadrados), aspecto muy determinante puesto que durante muchos años han estado ocupadas por muchas familias numerosas. Esta característica se ha invertido en los últimos años.
- La estructura de todos los bloques es la misma, lo que le da igualdad pero al mismo tiempo monotonía.
- Las calles son muy estrechas en proporción a la altura de las viviendas y con pocos espacios verdes entre ellas. Posteriormente se ha inaugurado un Parque entre dos Barrios.
- Hace una década aproximadamente, se produjo un crecimiento importante en la vivienda pues se construyeron bastantes edificios nuevos en los límites de La Luz con el parque antes citado lo que unido al saneamiento integral que se realizó en el barrio hacen que la fisonomía del mismo esté cambiando para mejor, junto con un proceso de supresión de barreras arquitectónicas así como una renovación de la imagen y organización de todo el barrio.
- Actualmente, se está finalizando la obra de reconstrucción de las antiguas casas de maestros/as ubicadas en el entorno del colegio: dos edificios en la plaza de Fray Junípero Serra 1 y otros dos en la calle Ponce de León 18. Se trata de 30 viviendas proyectadas en los 4 edificios que contarán con de 1, 2 y 3 dormitorios, con superficies de entre 41 y 921 m² útiles. Serán viviendas dirigidas a jóvenes menores de 35 años, que estén en proceso de emancipación, es decir, que estén trabajando o vayan a emprender un proyecto laboral en Avilés, con ganas de emanciparse y que tengan ya esta posibilidad de alquilar por una cantidad mensual razonable para poder hacer su proyecto de vida individual o familiar.
- Bordeando el colegio, y en sus proximidades se encuentran pequeños caseríos, representantes del entorno rural asturiano anterior a la urbanización de la zona.
- Rompiendo la monotonía antes citada, y en la parte norte, se han construido:
 - La Biblioteca Pública de La Luz
 - El Centro de Enseñanza Secundaria: IES. Virgen de La Luz
 - Un Polideportivo
 - Los edificios del C.P. " Poeta Juan Ochoa "
 - Centro de Mayores de La Luz.

- Centro de Salud.
- Centro de Asociaciones.

2.4. POBLACIÓN:

El Barrio de La Luz presenta a lo largo de los 90 una pirámide de población invertida, sin embargo a partir del año 2.000 hay un repunte importante de incorporación de gente nueva, matrimonios jóvenes que se incorporan al barrio como consecuencia, principalmente, de una vivienda barata que les permite iniciar su vida en familia de manera independiente. Esto repercute en la escolarización del centro pues en ese momento, se observa un incremento notable de alumnos/as en los niveles de Ed. Infantil, en la actualidad estamos notando un descenso importante de la natalidad y está repercutiendo en la matrícula del alumnado en el centro.

Se están incorporando al barrio nuevas familias de varias nacionalidades (Marruecos, Rumanía, África subsahariana, países sudamericanos, Ucrania, Venezuela...)

2.5. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Centro, está configurado actualmente como mixto, siendo la etapa de Educación Infantil de línea 1 y manteniéndose con dos líneas todos los cursos de Educación Primaria, a excepción de 2º y 3º. El total de alumnos/as actualmente es de 204. El colegio, tiene una plantilla autorizada de 4 EI, 10 EP, 1 MUS, 2 LEIN, 1 EF, 2 PT, 1 AL, 1 LA (tipo J), 1 Religión católica (itinerante con otro centro y jornada tipo J), 1 OR. Además cuenta con 1 administrativa, 1 conserje, 1,5 auxiliares educadoras y un intérprete de LSE.

Datos físicos:

Lo constituyen dos edificios que hasta el año 1991 se correspondían con dos Colegios Públicos independientes. El actual es el resultado de la fusión de los dos anteriores.

Edificios escolares:

Los dos edificios tienen una estructura similar y en ellos reciben enseñanza los alumnos/as distribuidos de la forma siguiente:

Edificio A: Educación Infantil

Educación Primaria: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º

Edificio B: Despachos, aulas de apoyo, laboratorio, comedor,

Las dependencias administrativas están ubicadas en el Edificio A.

Dada la época de su construcción - se inaugura en el año 1970 - se observan diversas carencias en la distribución de espacios: laboratorios, tutorías, locales para trabajo en gran grupo, etc., que se van subsanando, en cierto modo, acondicionando otros, ya que la matrícula disminuye consecuentemente con el descenso de la natalidad en la zona.

Ambos edificios fueron diseñados sin tener en cuenta la posibilidad de escolarización de alumnos/as de Educación Infantil por lo que la falta de espacios apropiados o la inadecuación de los mismos son evidente. Se han suprimido barreras arquitectónicas con la instalación de un ascensor en ambos edificios y acceso mediante rampas.

El centro ha apostado por la seguridad en el acceso al mismo por lo que ha mejorado la entrada y salida al mismo a través de accesos peatonales.

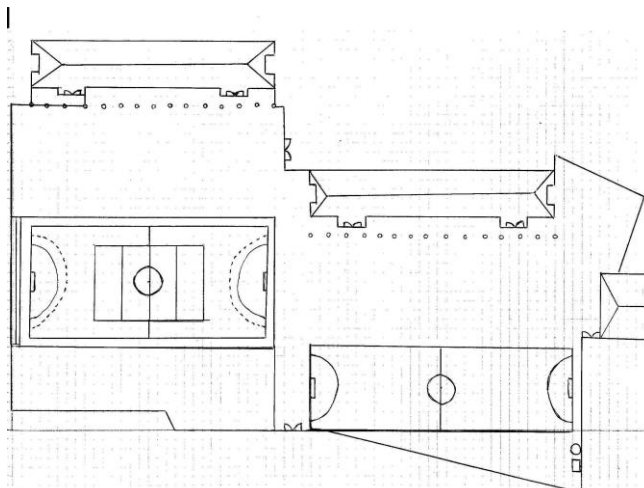
Pistas polideportivas y Patio escolar

Frente a ambos edificios se extiende una zona de patio escolar que incluye algunas pistas deportivas dedicadas a la práctica de diferentes deportes y a recreo escolar.

Frente al edificio B se construyó una pista cubierta cerrada, lo que facilita las actividades en especial los días de lluvia.

Las zonas están a diferentes niveles lo que implica ciertos riesgos a la hora del recreo escolar o prácticas deportivas.

El patio de E.I. es exclusivo para esta etapa y cuenta con zonas de juego como tobogán, pizarras, juegos, castillo, huerto..., además tiene acceso directo a un baño del centro de uso único para el alumnado de esta etapa en el periodo de recreo.



2.6. APERTURA DEL CENTRO

El horario de apertura del colegio se extiende desde las 7h.30' hasta las 18 horas ininterrumpidamente. La jornada lectiva de permanencia del alumnado en el centro, abarca desde las 9 hasta las 14 horas, teniendo carácter continuado. Entre las 7h.30' y las 9 funciona el servicio de desayuno escolar y entre las 14 y las 16 horas el de comedor. Por la tarde, entre las 15 y las 18 horas, se llevarán a cabo actividades extraescolares así como el programa de refuerzo PROA+

2.7. ALUMNADO

En este colegio reciben formación alumnado de dos etapas: Educación Infantil y Educación Primaria.

En la actualidad es un centro de línea mixta cuya población escolar diversa e intercultural está formada por 205 alumnos/as.

Nuestro colegio, ha sido centro de atención preferente de discapacidad auditiva y física de la zona de Avilés (actualmente ningún centro es considerado como de escolarización preferente), por lo que se escolariza en él alumnado con fuertes problemáticas y una gran diversidad de necesidades. En la mayoría de las tutorías hay alumnado ACNEE y ACNEAE, lo que supone la necesidad de abordar estrategias orientadas a facilitar el desarrollo integral de nuestro alumnado en el ámbito normalizado.

La gran mayoría de nuestro alumnado procede de familias de clase media-baja. Relacionando estos datos con el perfil sociocultural del alumnado, éste es medio- bajo, por lo que en muchos casos la escuela es el

único lugar que ofrece un elemento de compensación educativa a su situación de clara desventaja. Además, como reflejo de la evolución social, el número de familias monoparentales, familias constituidas por hijos procedentes de diversas parejas, familias que tienen a los abuelos o los tíos con roles parentales, familias desestructuradas y alumnos/as en tutela del Principado de Asturias, es significativo. Esto provoca muchas veces, dificultades para contactar con los padres o los adultos de referencia y acarrea las consecuentes dificultades para canalizar la información. En un alto número de casos, las largas horas de trabajo de los adultos dificultan también la interlocución y hay muchos alumnos/as que pasan largas horas sin la presencia de sus mayores. Para abordar estas situaciones, se llevó a cabo una labor de encauzamiento del tiempo libre y de apoyo escolar a través del programa “Refuerzo educativo del Ayuntamiento de Avilés” y en la actualidad y desde hace tres cursos, somos centro PROA+.

El Poeta Juan Ochoa acoge a más alumnado en situación educativa desfavorecida que el estrictamente considerado como ACNEE/NEAE. Junto a éste, nuestra experiencia cotidiana en el Centro nos hace ver la necesidad de atención especial a alumnos/as:

- En tratamiento psicológico y/o psiquiátrico (TDAH, TEA,...)
- Afectados por desatención paterna, acogidos en residencias o en situación de crisis familiar con repercusión escolar
- Afectados por deficiente escolarización anterior o con promoción sin alcanzar los objetivos del curso
- Alumnos/as convalecientes de enfermedades o con interrupción de escolarización.
- Alumnado inmigrante
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo

Los diferentes tipos de alumnos/as determinan que la actividad escolar tenga unas características especiales con las que hay que contar, tanto para la organización del Centro como para dar una adecuada oferta educativa.

Para todos estos alumnos/as y otros se realizarán las adaptaciones curriculares pertinentes de acuerdo con sus necesidades y características o un Plan de Trabajo Individualizado adaptado a sus necesidades.

Estos alumnos/as proceden de una amplia zona incluidos varios municipios cercanos al de Avilés, lo que implica cubrir unas necesidades de servicios complementarios: transporte y comedor.

2.8. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

La plantilla de personal docente con la que cuenta actualmente el centro es la siguiente.

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| • Educación Infantil: | 4 |
| • Educación Primaria | 10 |
| • Lengua Extranjera | 2 |
| • Educación Física | 1 |
| • Música | 1 |
| • Pedagogía Terapéutica | 2 |
| • Audición y Lenguaje | 1 |
| • Religión y Moral Católica | 1J (itinerante) |
| • Lengua Asturiana y Literatura | 1J |

Personal no docente:

- | | |
|-------------------------|-----|
| • Conserje: | 1 |
| • Auxiliares Educadores | 1,5 |
| • ILSE (Intérprete LSE) | 1 |

2.9. SERVICIOS Y RECURSOS RELACIONADOS CON EL MEDIO ESCOLAR

Servicios Sociales Municipales:

- Centro de Servicios Sociales (El Foco) con domicilio en Villalegre, barrio próximo al de La Luz. En él se desarrollan los programas propios de estos Centros.

- Prestaciones económicas del Ayuntamiento.

Recursos sociosanitarios:

- Las demandas de atención primaria son atendidas en el Centro de Salud de La Luz. De él dependen los programas anuales de vacunaciones y de salud escolar.

- Otros servicios sanitarios están cubiertos por el Hospital de San Agustín de Avilés.

Protección de menores

- Funciona en el Barrio un piso de acogida dependiente de la Asociación denominada "Cruz de los Ángeles"
- También se cuenta con una Casa de acogida de menores del Principado de Asturias en Villalegre.

Instalaciones deportivas

- Pistas al aire libre en las instalaciones del Colegio
- Pista cubierta en las instalaciones del Colegio
- Polideportivo Municipal dependiente del Ayuntamiento.

Instalaciones culturales

- Biblioteca Pública y cultural de La Luz
- Dependencias Parroquiales
- Centro de Asociaciones

Parques:

- Parque de La Luz.
- Diferentes zonas de juegos infantiles

Asociacionismo

Se relacionan algunas de las agrupaciones que en mayor o menor medida están, o pueden estar, relacionadas con el medio escolar.

Plataforma de Asociaciones " Conéctate a La-Luz", integrada por: A.M.P.A. del C.P. Poeta Juan Ochoa, Asociación de Vecinos " La Luz", " Realidad Gitana", "El charco", " La madeja", Cruz Roja, " Abeyu".

Además también mantenemos relación con el Instituto Virgen de La Luz, y el Centro de personas mayores de La Luz.

2.10. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

CONDICIONES DE EDUCABILIDAD	(Núm. alumnado con necesidades significativas)
NECESIDADES ASISTENCIALES	
A1. Alimentación	1
A2 Vestuario	1
A3 Higiene	0
A4 Vivienda y suministros básicos	3
A5 Salud	3
NECESIDADES ESCOLARES	
E1 Escolarización	24
E2 Pagos (libros, material, salidas, comedor, transporte, ...)	16
E3 Condiciones de estudio en casa	28
E4 Seguimiento de la escolarización por la familia	20
E5 Clima familiar propicio	43
E6 Brecha digital (Dispositivos y/o acceso a Internet)	26
NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS (dentro o fuera de la escuela)	
S1 Actividades complementarias (refuerzo escolar...)	32
S2 Actividades extraescolares (deporte, música, teatro, ocio educativo...)	34

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (neae) LOMLOE CURSO 2023-24	Nº ALUMNADO
NEE-NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	22
NEE1 Discapacidad Intelectual	9
NEE2 Trastorno del espectro autista (TEA)	4
NEE3 Trastornos graves de conducta	0
NEE4 Trastornos graves de la comunicación y el lenguaje	2
NEE5 Discapacidad motora	0
NEE6 Plurideficiencia	0
NEE7 Discapacidad Auditiva	2
NEE8 Discapacidad visual	0
NEE9 Otras necesidades (concretar) TD	5
AC-ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	7

IT-INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	2
IT1 Escolarizado en uno o dos cursos inferiores	0
IT2 Atención educativa transitoria para facilitar inclusión, recuperar desfase curricular o dominio de la lengua vehicular	8
OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (neae)	20
NEAE1 RETRASO MADURATIVO	2
NEAE2 TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN	2
NEAE3 TRASTORNOS DE ATENCIÓN	2
NEAE 4 TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	5
NEAE 5 DESCONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE	4
NEAE6 VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA. ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA, DOS O MÁS CURSOS DE DESFASE POR PERTENENCIA A MINORÍAS ÉTNICAS Y/O CULTURALES, FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS O GEOGRÁFICOS, O POR ESCOLARIZACIÓN IRREGULAR	1
NEAE7 CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR	0
DA-DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE por necesidades no cubiertas	
DA1 Riesgo de pobreza y exclusión	58
DA2 Bajo nivel educativo de los padres, especialmente de la madre(<ESO)	65
DA3 La familia no cumple una función socializadora-educativa	43
DA4 Víctimas de violencia, maltrato infantil	0
DA5 Migrantes, refugiados	28
DA6 El idioma familiar y de la escuela es diferente	9
DA7 Colectivos socialmente estigmatizados	51
DA8 La familia vive en un entorno segregado	0
DA9 Necesidad de refuerzo educativo (alumnado repetidor, absentista...)	45

ÁMBITOS DE INTERÉS Y POTENCIALIDADES DEL ALUMNADO	Nº ALUMNOS/AS
AI- ÁMBITOS DE INTERÉS DEL ALUMNADO	
Académico	104
Deportivo	76
Artístico	56
Tecnológico	95
PF- PUNTOS FUERTES DEL ALUMNADO	
Lingüístico	70
Matemático	76
Musical	84
Corporal y espacial	72
Interpersonal	66
Intrapersonal	28

2.11. SÍNTESIS DEL PERFIL DEL ALUMNADO ANALIZADO:

De los datos expuestos se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En nuestro centro aproximadamente un 10 por ciento del alumnado ha permanecido un año más en algún curso.
- Hay un número significativo de alumnado que no tiene un clima propicio de estudio en casa, cerca de un 20 por ciento.
- Al menos un 12 por ciento tiene una importante brecha digital.
- Un 10 por ciento de nuestro alumnado presenta necesidades educativas especiales.
- Un 10 por ciento presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- Un 25 por ciento está en riesgo de pobreza.
- Cerca de un 30 por ciento tiene ascendientes con bajo nivel educativo.
- Aproximadamente un 12 por ciento son migrantes.
- Aproximadamente un 22 por ciento pertenece a colectivos socialmente desfavorecidos.
- Al menor un 20 por ciento presenta necesidad de refuerzo educativo

Del análisis de los intereses de nuestros niños y niñas podemos extraer la necesidad de fomentar el interés por el deporte y el arte, pero también por lo académico y tecnológico, ya que más del 50 por ciento de nuestro alumnado no muestra interés por ello.

Del análisis de las potencialidades de nuestros niños y niñas podemos extraer la necesidad de fomentar las habilidades inter e intrapersonales steam y lingüísticas, ya que en torno al 70 por ciento no muestra buena resolución en estos aspectos.

2.12. EVALUACIÓN INCLUSIVA. CUESTIONARIO

Se recogen datos de: profesorado (Pro), Familias (Fam) y alumnado (Alu), y se establece el global (GL).

Leyenda: 1 (nunca), 2 (a veces), 3 (mayormente), 4 (siempre) y NI (necesitamos más información).

Dimensión A - Creando culturas inclusivas		GL	ED	Pro	PAS	Fam	alu
3A1: Construyendo comunidad	1 Todas las personas que llegan a este centro son bienvenidas.	4		4		4	4
	2 El equipo educativo coopera entre si.	4		4		4	4
	3 El alumnado se ayuda entre sí.	3		3		4	3
	4 El Equipo educativo y el alumnado se respetan mutuamente.	4		3		4	4
	5 El equipo educativo y las familias/ tutor y/o tutora legal colaboran.	4		3		4	4
	6 El equipo educativo y las personas que componen el consejo escolar del centro trabajan bien juntos.	4		4		4	4
	7 El centro escolar es un modelo de ciudadanía democrática.	4		4		4	4
	8 El centro escolar fomenta la comprensión de las interconexiones entre las personas de todo el mundo.	4		4		4	4
	9 Las personas adultas y el alumnado son receptivos a la variedad de identidades de género	4		3		4	4
	10 El centro escolar y la comunidad local se apoyan entre sí.	4		3		4	4
	1 El equipo educativo vincula lo que sucede en el centro escolar con la vida del alumnado en el hogar.	4		4		4	4

PROYECTO EDUCATIVO

A2: Estableciendo valores inclusivos	1							
	1	El centro escolar desarrolla valores inclusivos compartidos.	4		4		4	4
	2	El centro escolar fomenta el respeto de todos los derechos humanos.	4		4		4	4
	3	El centro escolar fomenta el respeto de la integridad del planeta Tierra.	4		4		4	4
	4	La inclusión se entiende como una mayor participación de todos y de todas.	4		4		4	4
	5	Las expectativas son altas para todo el alumnado.	4		3		4	4
	6	Todo el alumnado es valorado por igual.	4		4		4	4
	7	El centro escolar rechaza todas las formas de discriminación.	4		4		4	4
	8	El centro escolar promueve la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.	4		4		4	4
	9	El centro escolar anima al alumnado y personas adultas a sentirse bien consigo mismos.	4		4		4	4
10	El centro escolar contribuye a la salud del alumnado y de las personas adultas.	4		4		4	4	
Dimensión B - Estableciendo políticas inclusivas			GL	ED	Pro	PAS	Fam	alu
B1: Desarrollando un centro escolar para todos	1	El centro escolar tiene un proceso de desarrollo participativo.	4		4	4		
	2	El centro escolar tiene un enfoque de liderazgo inclusivo.	4		4	4		
	3	Los nombramientos y los ascensos son justos.	4		4	NI		
	4	La experiencia del equipo educativo es reconocida y utilizada.	4		4	4		
	5	Se ayuda a todo el equipo educativo a integrarse en el centro escolar.	4		4	4		
	6	El centro escolar trata de admitir a todo el alumnado de su localidad.	4		4	4		
	7	Se ayuda a todo el alumnado nuevo a integrarse en el centro escolar.	4		4	4		
	8	Los grupos de enseñanza y aprendizaje se organizan de forma equitativa para apoyar el aprendizaje de todo el alumnado.	4		4	4		
	9	El alumnado está bien preparado para desenvolverse en otros contextos no académicos.	3		3	3		
	10	El centro escolar es físicamente accesible para todas las personas.	3		4	3		
	11	Los edificios y los patios se han diseñado pensando en facilitar la participación de todos y de todas	2		3	2		
	12	El centro escolar reduce su huella de carbono y el uso de agua.	3		3	NI		
	13	El centro escolar contribuye a la reducción de residuos.	3		3	4		

B2: Organizando el apoyo a la diversidad	1	Todas las formas de apoyo están coordinadas.	4		4	4		
	2	Las actividades de desarrollo profesional ayudan al equipo educativo a responder mejor a la diversidad.	4		4	4		
	3	El castellano/euskera/catalán/gallego/valenciano como segunda lengua es un recurso para todo el centro escolar						
	4	El centro escolar apoya la continuidad de la educación de los alumnos y alumnas que están en Centros de protección de menores	4		4	4		
	5	El centro escolar se asegura de que las políticas sobre “necesidades educativas especiales” se inserten en políticas de inclusión.	4		4	4		
	6	Las normas de conducta están relacionadas con el aprendizaje y desarrollo curricular.	4		4	4		
	7	Se reducen las presiones de exclusión disciplinaria.	4		4	4		
	8	Se reducen las barreras para la asistencia al centro escolar.	3		4	3		
	9	Se busca eliminar el maltrato entre iguales por abuso de poder (“Bullying”).	4		4	4		
Dimensión C - Desarrollando prácticas inclusivas			GL	ED	Pro	PAS	Fam	alu
C1	1	El alumnado explora los ciclos de producción y consumo de alimentos.	3		3			4
	2	El alumnado investiga la importancia del agua.	3		3			3
	3	El alumnado estudia la ropa y la decoración del cuerpo.	3		2			4

	4	El alumnado investiga sobre la vivienda y el medio urbano.	2	3		2
	5	El alumnado aprende cómo y por qué las personas se mueven alrededor de su localidad y por el mundo	3	3		4
	6	El alumnado aprende acerca de la salud y las relaciones interpersonales.	4	4		4
	7	El alumnado investiga la tierra, el sistema solar y el universo.	4	4		4
	8	El alumnado estudia la vida en la tierra.	4	4		4
	9	El alumnado investiga sobre las fuentes de energía.	3	4		3
	10	El alumnado aprende acerca de la comunicación y las tecnologías de la comunicación.	3	3		4
	11	El alumnado participa y crea arte, literatura y música.	4	4		4
	12	El alumnado aprende sobre el trabajo y a vincularlo con el desarrollo de sus intereses.	3	4		2
	13	El alumnado aprende acerca de la ética, el poder y la gobernanza.	3	4		3
	1	Las actividades de aprendizaje se han planificado considerando a todo el alumnado.	4	4		4
	2	Las actividades de aprendizaje fomentan la participación de todo el alumnado.	4	4		4
	3	Se promueve el pensamiento crítico en el alumnado.	4	4		4
C2: Orquestando el aprendizaje	4	El alumnado participa activamente en su propio aprendizaje.	4	4		4
	5	El alumnado aprende unos de los otros.	3	4		3
	6	Las clases desarrollan una comprensión de las similitudes y diferencias entre las personas.	3	4		3
	7	Las evaluaciones fomentan los logros de todo el alumnado.	4	4		4
	8	La disciplina se basa en el respeto mutuo.	4	4		4
	9	El equipo educativo planifica, enseña y revisa en colaboración.	4	4		4
	10	El equipo educativo desarrolla recursos compartidos para apoyar el aprendizaje.	4	4		4
	11	El profesorado de apoyo ayuda al aprendizaje y a la participación de todo el alumnado.	4	4		4
	12	Las tareas escolares son pensadas para contribuir al aprendizaje de cada alumno y de cada alumna.	4	4		4
	13	Las actividades fuera del horario lectivo están disponibles para todo el alumnado .	4	4		4
	14	Los recursos de la localidad son conocidos y utilizados.	3	3		4

2.13. CONCLUSIONES: ANÁLISIS DAFO

VARIABLES EXTERNAS QUE NOS AFECTAN E INFLUYEN EN EL CENTRO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
- Participación en el programa PROA PLUS - Formación para el profesorado (CPR y equipos de trabajo en el propio centro)	- Diseño de edificios y patios - Porcentaje de ACNEE y NEAE superior al 20 % - Riesgo de pobreza en torno al 25% - Bajo nivel educativo de las familias en torno al 28% - Alumnado perteneciente a colectivos desfavorecidos superior al 20% - Brecha digital de las familias - Alumnado con necesidad de refuerzo educativo

	superior al 20%
--	-----------------

VARIABLES INTERNAS DEL CENTRO QUE PODEMOS CONTROLAR	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
- Creando y creando culturas inclusivas: familias, personal docente y alumnado. - Desarrollando prácticas inclusivas: profesorado y alumnado a través de los diferentes proyectos de centro e integrados. - Buen clima de trabajo. - Interés por parte del profesorado para llevar a cabo un cambio metodológico que conlleve una repercusión positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado utilizando proyectos integrados e interdisciplinares. - Interés del profesorado en actividades de formación permanente. - Plantilla experimentada, cohesionada e implicada con el colegio. - Buen clima social y de trabajo entre familias, alumnado y profesorado. - Fuerte implicación del centro en temas de absentismo y alumnado ACNEE y ACNEAE.	- Pocos momentos para coordinar y organizar tareas comunes entre docentes. - Poco tiempo en el horario laboral para elaborar actividades. - Mala conectividad. - Centro con dos edificios que dificulta la centralización del material. - Descenso de la matrícula (envejecimiento del barrio). - Pocas familias en la AMPA. - Edificios viejos y patio e instalaciones deportivas con muchas carencias y que necesitan mucha inversión. - Porcentaje elevado de alumnado vulnerable. - Porcentaje de repetición en torno al 10% - Bajo interés del alumnado por el arte y el deporte. - Bajo interés del alumnado por el mundo académico. - Necesidad de desarrollar habilidades interpersonales e intrapersonales. - Necesidad de potenciar habilidades instrumentales y digitales

2.14. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO EN RELACIÓN A LOS ÁMBITOS DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA; CONVIVENCIA; EQUIDAD, INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD; Y TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

Análisis de la situación del centro, en relación a los siguientes ámbitos:

	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA
El	Se detectan dificultades en todo lo relacionado con el lenguaje oral

1ºciclo	Léxico muy pobre. Dificultades en comprensión escrita (adquieren bien la decodificación, pero no entienden el significado). Expresión oral limitada. Poca creatividad narrativa.
2º ciclo	Se detectan graves problemas a nivel de lectura, escritura, comprensión lectora y expresión oral y escrita.
3º ciclo	

	CONVIVENCIA
EI	En Infantil no apreciamos problemas en la convivencia
1ºciclo	La convivencia es muy buena entre el alumnado y con el profesorado.
2º ciclo	Se aprecia falta de empatía e incapacidad para resolver conflictos de forma pacífica y dialogada.
3º ciclo	

	EQUIDAD, INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
EI	Contamos con alumnado tanto de NEE y NEAE. Consideramos que hay pocos recursos para atenderlos adecuadamente, sobre todo echamos en falta más sesiones de AL que permitieran poder desarrollar sesiones de Estimulación del Lenguaje, tan importantes en Infantil.
1ºciclo	Son favorables teniendo en cuenta los recursos disponibles.
2º ciclo	Existe gran cantidad de alumnado NEE y NEAE, y pocos recursos para atenderles adecuadamente, lo que dificulta el aprendizaje y la inclusión real.
3º ciclo	

	TUTORÍA Y ORIENTACIÓN
1ºciclo	Bien porque facilitamos tiempos para cohesionar el grupo y tratar pequeños conflictos.

2º ciclo	A pesar de no contar con un tiempo específico para realizar tutorías con el alumnado, diariamente se invierte tiempo en la acción tutorial.
3º ciclo	

2.15. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2 bis, dentro de su artículo 121, en el que se establece lo siguiente:

Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su Proyecto Educativo.

DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DE LA SITUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA POR CURSOS

El	
El Dificultades relacionadas con la expresión oral	
1º	2º
Léxico muy pobre. Dificultades en comprensión escrita (adquieren bien la decodificación, pero no entienden el significado). Expresión oral limitada. Poca creatividad narrativa.	
3º	4º
Se detectan graves problemas a nivel de lectura, escritura, comprensión lectora y expresión oral y escrita. Dificultades en velocidad lectora, comprensión de textos, expresión oral y creación y elaboración de textos.	
5º	6º
- Falta de hábito lector. - Aversión a la lectura. Rechazo de los libros como fuente de entretenimiento y aprendizaje, que acarrea los consiguientes problemas de ortografía y vocabulario. - Problemas en la comprensión lectora, que a su vez dificultan el razonamiento. - Carencia de técnicas de estudio. Estrategias como sintetizar, esquematizar o extraer una idea de un texto. - Caligrafía poco legible, en algunos casos. - Baja motivación, poca implicación en su propio proceso educativo. Realidad inversamente proporcional a la predisposición en la realización de proyectos y otras iniciativas (asociado	

ámbito investigador del PLEI).

DEFINICIÓN DE MEDIDAS/ACCIONES PARA MEJORAR LAS CARENCIAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA DEL APARTADO ANTERIOR

El	
Programa de Estimulación del lenguaje, cuentacuentos, “Escuela de Familias” donde se les transmite a los padres y madres la importancia de contarles cuentos, darles orientaciones para fomentar la expresión oral de los peques....	
1º	2º
Utilizar textos más cotidianos. Enriquecimiento de vocabulario (tarjetas). Potenciar ratitos de lectura silenciosa en el aula. Crear un rincón de lectura en el aula. Fomentar la escritura de cartas en formato postal y electrónico dentro del centro. Exposiciones orales interciclo (narrar un cuento, exponer un tema, ...). Utilización de la biblioteca de centro para fomentar la lectura. Visita a la biblioteca municipal.	
3º	4º
Dedicar dos sesiones semanales de lengua al trabajo específico de la lectura y escritura. Rincones de trabajo relacionados con sus centros de interés en los que investigarán y elaborarán trabajos. Dinamizar la biblioteca de aula, elaborar rankings de lectura, presentaciones de libros, elegir el libro de la semana, cuentacuentos, talleres de escritura, teatro.	
5º	6º
▪ Promoción de la Biblioteca Escolar del centro. ▪ Actividad “libro viajero”. ▪ Lectómetros y otros sistemas de puntos/logros para favorecer la motivación del alumnado. ▪ Implicación familiar. ▪ Dinámicas de lectura en el aula. ▪ Renovación de libros, cercanos a los intereses del alumnado.	

3. VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

3.1. PRINCIPIOS GENERALES

- La atención a la diversidad propiciando actitudes compensadoras de realidades socioculturales discriminativas y favoreciendo el proceso integrador de alumnos con discapacidades.
- La educación en valores como la igualdad de las personas, la solidaridad, la tolerancia y la protección del medio ambiente. El respeto a todas las confesiones religiosas, tanto de los alumnos como de los maestros y la defensa del pluralismo ideológico.
- La configuración de una escuela participativa y activa a través de la actividad educativa, ya que al tener como fin el desarrollo integral de la personalidad del alumno, requiere la colaboración de todas las personas que forman parte del proceso: padres, maestros y alumnos.
- La potenciación del conocimiento y estima de la Lengua Asturiana y demás señas de la identidad cultural asturiana, desde el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España.
- Fomentar el pensamiento crítico del alumnado a través de la elaboración de hipótesis, la observación, la manipulación del entorno más próximo
- Favorecer la inclusión en el aula, evitando cualquier signo de discriminación.
- Trabajar la educación emocional desde los primeros años.

3.2. VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

El artículo 121.1 de la LOE (modificada por la LOMLOE) dispone que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación.

En nuestro centro son los siguientes:

Con respecto al ámbito curricular:

1. Desarrollar una enseñanza que aporte a los alumnos/as instrumentos de análisis científicos y fomente en ellos la capacidad de observación, análisis, investigación, crítica y adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo.
2. Involucrar al alumnado en las actividades del centro, intentando que sean los protagonistas de éstas.

3. Utilizar los resultados de la prueba de diagnóstico como referente para el trabajo metodológico y curricular en todos los niveles y etapas.
4. Potenciar una enseñanza en la que se desarrolle la iniciativa y la creatividad.
5. Fomentar la evaluación como elemento al servicio de la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, así como punto de partida en el diseño de medidas de atención a la diversidad.
6. Promover el hábito lector y potenciar el funcionamiento de la biblioteca del centro aumentando y diversificando su dotación y promoviendo su utilización por toda la comunidad educativa.
7. Favorecer la participación del profesorado en actividades de formación permanente.
8. Favorecer las relaciones entre el centro y el entorno sociocultural para posibilitar una enseñanza que parta del conocimiento del medio.

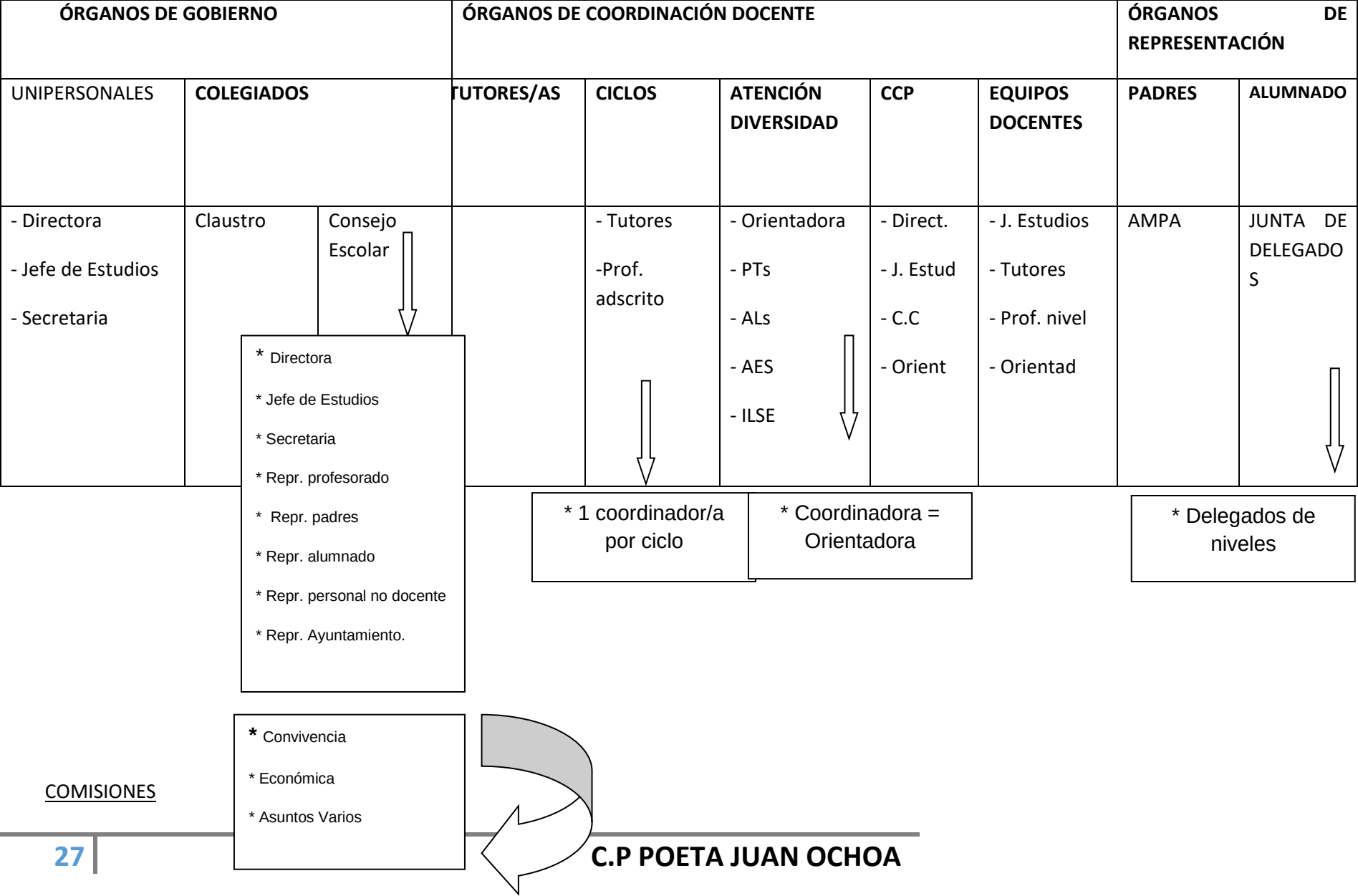
Con respecto al ámbito de valores:

9. Fomentar la Educación del alumnado en la libertad y solidaridad, la convivencia democrática y el respeto a los derechos y libertades fundamentales para conseguir formar personas y ciudadanos responsables. Respetar el pluralismo ideológico y la libertad de cátedra.
10. Favorecer un régimen de coeducación, donde no exista discriminación por razón de sexo.
11. Fomentar buenos hábitos de conducta, respeto y trato.
12. Inculcar el respeto y cuidado por el medio ambiente y la conciencia ecológica.
13. Favorecer unas condiciones saludables en el centro a través de la prevención de riesgos laborales y el plan de autoprotección escolar.
14. Promover el diálogo como vía de clarificación de ideas y resolución de problemas.
15. Prevenir conflictos y mejorar la convivencia escolar, incidiendo en la educación en valores.
16. Favorecer el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Con respecto al ámbito de relación:

17. Orientar al alumnado a lo largo de su permanencia en el centro, y de manera especial, al finalizar su escolaridad, para lo que existen vías de colaboración y coordinación con centros de Secundaria de la zona.
18. Desarrollar actitudes y hábitos de cooperación mediante el trabajo en equipo, y fomentar la participación, comunicación e interacción positiva entre los miembros de la comunidad educativa.
19. Impulsar la participación de la Comunidad Educativa en las actividades del centro.
20. Fomentar la participación el trabajo en equipo entre las familias y el profesorado.
21. Establecer relaciones de colaboración y coordinación con todos los centros educativos y en especial con los centros de la zona, así como de otras instituciones.
22. Impulsar las iniciativas del profesorado, alumnado y padres siempre que se ajusten a lo previsto en la legislación vigente.
23. Ajustar nuestra oferta educativa a las necesidades del alumnado, potenciando el funcionamiento del Claustro, Consejo Escolar y AMPA.
24. Informar a la institución pertinente sobre las necesidades reales que se observen en el centro para que éste realice las obras o acciones oportunas para su mantenimiento.
25. Optimizar el uso de los espacios disponibles del centro mediante una planificación eficaz y flexible, para promover su aprovechamiento máximo.
26. Fomentar en toda la comunidad educativa la limpieza, conservación y mejora de las instalaciones del centro.
27. Disponer de medios adecuados para informar a la comunidad educativa sobre los asuntos que sean de su interés (web del centro, teams, tokkapp,...)

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO



1.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS:

1.1. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS: ver apartado 2.5

1.2.- DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO: remitirse a apartado 2.6

2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

a) CONSEJO ESCOLAR

a.1.- Composición del Consejo Escolar. (Artículo 126 de la LOMLOE)

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

-  El director/a del centro, que será su Presidente/a.
-  El jefe de estudios.
-  Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
-  Un número de profesores y profesoras, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
-  Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
-  Un representante del personal de administración y servicios del centro.
-  El secretario/a del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

4. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

a. 2.- Competencias del Consejo Escolar. (Artículo 127 de la LOMLOE)

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

a.3.- Elección y renovación del Consejo Escolar.

- El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.

- El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una de ellas estará configurada de la siguiente forma:

- ◆ Primera mitad. En Centros que tengan nueve o más unidades: tres maestros y dos padres de alumnos.
- ◆ Segunda mitad. Los restantes maestros y representantes de los padres de alumnos y los representantes del personal de administración y servicios en su caso.

- Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos, sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

a.4.- Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.

- Aquellos representantes que, antes de la renovación que les corresponda, dejarán de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer a dicho órgano, producirán una vacante que será cubierta por los siguientes candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la lista de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante a cubrir corresponda a una renovación parcial anterior.

En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación del Consejo Escolar.

- Las vacantes que no se hayan cubierto se dotarán mediante elección en la siguiente renovación parcial. Las vacantes que se produzcan a partir del mes de septiembre anterior a cualquier renovación parcial se cubrirán en dicha renovación y no por sustitución.

- En el caso de que en una renovación parcial haya vacantes que pertenezcan a la renovación parcial anterior, los puestos de la renovación actual se cubrirán con los candidatos más votados y las vacantes con los siguientes en número de votos. Estas últimas se renovarán en la siguiente elección parcial.

a.5.- Constitución del Consejo Escolar.

- En el plazo de diez días, a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el Director/a convocará la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

- Si alguno de los sectores de la comunidad escolar no eligiera a sus representantes en el consejo escolar por causas imputables a dichos sectores, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado. A tal efecto, el Director Provincial adoptará las medidas oportunas para la constitución del mismo.

a.6.- Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.

- Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director/a enviará a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación.

Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

- El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.
- El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:
 - * Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.
 - * Aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

a.7.- Comisiones del Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar constituirá una **Comisión de Convivencia** en la forma en que se determine en el reglamento de Régimen Interior, en la que, al menos, estarán presentes el Director/a, el Jefe de Estudios, y un maestro y un padre de alumno, elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias estarán especificadas en el Reglamento de Régimen Interior.

La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.1). Asimismo informará al Consejo Escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

- También se constituirá una **Comisión Económica** que debe informar sobre asuntos económicos, valorar el presupuesto del Centro y seleccionar los presupuestos de compra según lo establecido por ley.
- El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el Reglamento de Régimen Interior.

b) CLAUSTRO DE PROFESORES

b.1.- Composición del Claustro de Profesores. (Artículo 128 de la LOMLOE)

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar,

coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

b.2.- Régimen de funcionamiento del Claustro.

- El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

- La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

b.3.- Competencias del Claustro (*Artículo 129 de la LOMLOE*)

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

2.2.- ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO:

EL EQUIPO DIRECTIVO. *(Artículo 131 de la LOMLOE)*

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.
5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.
6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

a) EL DIRECTOR/A

a.1.- Competencias del Director/a. *(Artículo 132 de la LOMLOE)*

Son competencias del director/a:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el

artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

b) EL/LA JEFE DE ESTUDIOS

b.1.- Competencias del Jefe de Estudios.

Son competencias del Jefe de Estudios:

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto

cumplimiento.

- Coordinar las tareas de los Equipos de Ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del Orientador/a del centro, conforme al Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el Centro de Formación e Innovación Educativa, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director/a dentro del ámbito de su competencia.

c) EL SECRETARIO/A

c.1.- Competencias del Secretario/a.

Son competencias del Secretario/a:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director/a.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director/a.
 - Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.

- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director/a, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director/a.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director/a dentro de su ámbito de competencia.

2.3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

En los centros con menos de doce unidades las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro.

En todos los centros, independientemente del número de unidades, habrá un maestro tutor por cada grupo de alumnos.

Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

a) EQUIPOS DE CICLO

1. Los equipos de ciclo estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

2. La finalidad del equipo de ciclo es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.

- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
 - h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
 - i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
 - k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
 - l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.
3. El equipo de ciclo estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del ciclo será el tutor del grupo.
4. El régimen de funcionamiento de los equipos de ciclo y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

b) COMISIÓN DE COORDINACION PEDAGÓGICA

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos de ciclo, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.
2. En caso de existir proyecto bilingüe, podrá incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica el coordinador del mismo.
3. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:
 - a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
 - b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
 - c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
 - d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.

- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

4. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

c) TUTORES

En la etapa de Educación Infantil, a la hora de realizar la elección del curso sobre el que se ejercerá la función de tutoría, existiendo profesorado definitivo en el centro que le toque realizar elección entre tutoría de 3 años y apoyo, se priorizará la tutoría sobre el apoyo, dando de este modo continuidad con el mismo tutor/a al alumnado de dicha etapa.

c.1.- Funciones del tutor.

Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

2.4. Consideraciones sobre la permanencia del profesorado en los diferentes cursos.

El centro ha acordado en la concreción curricular, la permanencia del tutor/a dos cursos con el mismo grupo de alumnos/as tal y como establece el Decreto de curriculum LOMLOE, considerándose adecuado, tomar la misma decisión con el profesorado de Lengua Extranjera y de PT; en el caso de este último/a, se tomará en consideración las necesidades educativas del alumnado de cara a una continuidad durante más de dos cursos.

2.5. Criterios y orientaciones para la realización de actividades complementarias y extraescolares

1. Definición de los tipos de actividades.

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria, igual que a las demás actividades lectivas. Las faltas a estas actividades deberán ser justificadas por los padres.
2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado.

2. Criterios específicos de organización para actividades complementarias.

1. Dado el carácter curricular de las actividades complementarias, la participación del alumnado será obligatoria, si no supone ningún coste económico para él y si se desarrolla dentro del horario lectivo, tanto si es dentro como fuera del Centro.
2. Para las actividades complementarias con carácter obligatorio, sólo se aceptarán como circunstancias excepcionales que permitan a un alumno su no participación en las mismas, aquellas en las que concurran razones de carácter médico que desaconsejen la participación del alumno en cuestión.
3. En Jefatura de Estudios se llevará un control global de los grupos que participan.

3. Criterios específicos para las actividades complementarias desarrolladas fuera del centro.

1. Para este tipo de actividades siempre será necesaria la conformidad escrita de los padres. Asimismo, los padres o tutores legales autorizarán al profesor/a responsable de la actividad a adoptar las decisiones sobre las medidas de atención médica que en caso de accidente fueran necesarias. Esta autorización tendrá que haberla presentado en el plazo establecido todo alumno que participe en una actividad de este tipo.
2. Las actividades complementarias que supongan la salida del Centro y que se desarrollen dentro del horario escolar tienen carácter obligatorio si son totalmente gratuitas para el alumnado, y su no participación en ellas tendrá para él las correspondientes consecuencias a nivel académico, además de la correspondiente amonestación con el consiguiente aviso a los padres.
3. Las actividades complementarias con salida del Centro que impliquen algún coste económico para el alumnado o cuya duración se prolongue más allá de la jornada escolar tendrán, no obstante un carácter voluntario.
4. El alumnado que no participe en la actividad estará obligado a asistir al Centro, para lo cual la Jefatura de Estudios arbitrará las medidas oportunas para que dicho alumnado sea debidamente atendido. El alumnado que no participe en la actividad y que se ausente del Centro sin causa justificada, incurrirá en falta contra las normas de convivencia.
5. Los profesores que participen en actividades que supongan su ausencia del Centro en horario lectivo dejarán previstas las tareas que deban realizar los alumnos que no participan en la actividad, y las de aquellos otros a quienes no pueda atender, para que el alumnado aproveche el tiempo y el profesorado de Sustitución pueda así cumplir su cometido.
4. Previo al desarrollo de este tipo de actividades, sus responsables informarán con antelación suficiente a las familias y alumnado participante.

5. Criterios específicos de organización para actividades extraescolares.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tienen carácter voluntario. Entre este tipo de actividades se consideran, además de las que con carácter formativo se realizan fuera del horario escolar en las dependencias del Centro, los Viajes de estudios.

Se considera Viaje de fin de estudios aquella actividad, complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que realizan los alumnos y alumnas del Centro con motivo de la finalización de la etapa de Educación Primaria.

6. Normas que regulan las actividades fuera del centro.

1. Por tratarse de actividades de Centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las correspondientes correcciones en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. El alumno/a que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido temporalmente o hasta final de curso de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

2.5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO

1. Programa para la Orientación, Avance y enriquecimiento Educativo PROA+
2. Programa anual de formación permanente del profesorado
3. Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu
4. Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares
5. Programa de Bienestar Emocional

6. Acciones y programas de salud escolar
7. Biblioteca Escolar
8. Programa de prácticas del alumnado de la Universidad de Oviedo.
9. Programa de Hermanamiento con el Sáhara.
10. El Huertín del Poeta
11. Y todos cuantos en cada curso académico, se consideren interesantes para el alumnado.

5. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

En nuestro centro, trataremos los siguientes preceptos que regula la legislación actual, con carácter transversal en las distintas materias:

- Valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- Tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Responsabilidad individual y esfuerzo personal.
- Formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Educación en valores, desarrollo sostenible, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y no discriminación, prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, acoso y ciberacoso escolar y la cultura de paz y los derechos humanos.

Se potenciará:

- a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.

- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la LOMLOE.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.
- i) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán: a. la salud, b. la pobreza en el mundo, c. el agotamiento de los recursos naturales, d. la superpoblación, e. la contaminación, f. el calentamiento de la Tierra, g. la violencia, h. el racismo, i. la emigración y j. la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- j) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- k) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

Como el actual Decreto del currículum establece,

- a) la comprensión lectora
- b) la expresión oral y escrita
- c) la comunicación audiovisual
- d) las tecnologías de la información y la comunicación
- e) el espíritu emprendedor y
- f) la educación cívica y constitucional

se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa.

Estos elementos tendrán que ser incluidos por tanto en las diferentes tareas, actividades y proyectos que se planteen en el desarrollo de las diferentes unidades de programación, situaciones de aprendizaje y proyectos integrados. Además, serán tenidos en cuenta en el desarrollo de las programaciones didácticas de las áreas tanto en el desarrollo de los elementos curriculares a través de las distintas actividades o tareas, en el desarrollo metodológico, en los procesos de evaluación, así como en la interacción y el clima de clase y del centro en general.

Dichos contenidos, se llevarán a cabo, a lo largo todo el curso escolar, y con diferentes tipos de actividades:

1. Actividades de aula.
2. Actividades complementarias: salidas, charlas...
3. Celebración de diferentes Efemérides: Día de la Constitución, Día de la Paz, ...
4. Programas específicos contemplados en nuestra PGA: "Boca sana", "Salud"....

6. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

PROYECTO EDUCATIVO

5.1. PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO

5.2. CONCRECIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO

7. PLAN DE LECTURA

SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO

8. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2 bis, dentro de su artículo 121, en el que se establece lo siguiente: *Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su Proyecto Educativo.*

8.1. OBJETIVOS

OBJETIVOS PARA EL CENTRO

- ❑ Mejorar la competencia lingüística de nuestro alumnado a través de las cinco destrezas que engloban el dominio de una lengua fomentando el desarrollo de las competencias clave en todas las áreas del currículo.
- ❑ Elaborar y diseñar líneas de acción que partiendo del análisis del contexto del centro sean eje vertebrador del desarrollo de la competencia lingüística en todas las áreas a través de consensuar objetivos, contenidos, metodología, así como mecanismos, herramientas y criterios de evaluación.

OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO

Los objetivos para el alumnado se han agrupado en función de las cinco destrezas lingüísticas que contemplan el dominio de una lengua.

- ❑ Hacer uso de la lectura, la escritura, la expresión y la interacción oral desde las diferentes áreas del currículo como punto de partida para el desarrollo de las competencias clave.
- ❑ Emplear las Tecnologías de la información y la comunicación como recurso para la consulta,

apoyo y mejora de la comprensión escrita y la elaboración de textos propios.

- ❑ Potenciar y dinamizar el uso de la biblioteca escolar, municipal y digital como recurso para el aprendizaje tanto dirigido como autónomo.

Expresión oral:

- ❑ Promover y favorecer la capacidad de expresión oral mediante la expresión de experiencias propias y cercanas al alumnado, así como, de experiencias ajenas.

Comprensión oral:

- ❑ Escuchar y comprender diferentes textos acordes a los registros de cada texto identificando los aspectos básicos de cada uno.

Interacción:

- ❑ Escuchar, comprender y dar respuesta a los diferentes contextos lingüísticos y sociales

Expresión escrita:

- ❑ Elaborar textos empleando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad y respetando las reglas gramaticales y ortográficas.

Comprensión escrita:

- ❑ Leer y comprender textos escritos en diferentes registros comprendiendo el sentido general de estos extrayendo sus ideas principales y secundarias.

OBJETIVOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ❑ Promover el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado colaborando con el centro en las acciones que se establezcan, así como prolongando estas en un contexto externo al centro.

A través de las diferentes áreas y bloques de contenidos que integran el currículo se contemplará el uso de la competencia lingüística de forma secuenciada, iniciándose en la etapa de educación infantil para irse incrementando en la etapa de primaria; de este modo, los objetivos, así como descriptores a tener en cuenta en el proceso de desarrollo de Competencia lingüística se describen a continuación para cada etapa y nivel educativo.

EDUCACIÓN INFANTIL

Expresión oral:

- Utilizar el lenguaje oral como medio de expresión de ideas, sentimientos y emociones adquiriendo una pronunciación adecuada.

Comprensión oral:

- Comprender los mensajes expresados por otras personas mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos ofreciendo una respuesta positiva hacia los mismos.
- Realizar una escucha activa en la comprensión de mensajes y textos literarios identificando el sentido general de los mismos.

Interacción:

- Iniciarse en el uso de las formas sociales como instrumento de intercambio comunicativo con los demás.

Expresión escrita:

- Iniciarse en el lenguaje escrito a través del uso de elementos cercanos al propio alumnado y la decodificación de lenguaje escrito.

Comprensión escrita:

- Iniciarse en el uso del lenguaje escrito explorando su funcionamiento desde los elementos cercanos al alumnado.

EDUCACIÓN PRIMARIA 1^{er} ciclo

Expresión Oral:

- Utilizar el lenguaje oral como medio de expresión de ideas, sentimientos y emociones componiendo un argumento ordenado y claro haciendo uso los tipos de palabras y del vocabulario adecuado.

Comprensión Oral:

- Comprender los mensajes expresados por otras personas mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos identificando las ideas principales de diferentes tipos de textos literarios.

Interacción:

- Hacer uso de las formas sociales como instrumento de intercambio comunicativo con los demás respetando el turno de palabra.

Expresión escrita:

- Emplear el lenguaje escrito a través del uso de los elementos gramaticales componiendo estructuras sintácticas sencillas.

Comprensión escrita:

- Hacer uso del lenguaje escrito con conocimiento de la correspondencia entre fonemas y grafías para buscar información de estos e identificar el sentido principal de los mismos.
- Desarrollar el gusto por la lectura a través del conocimiento de diferentes textos literarios siendo capaz de seleccionarlos en función de su interés.

EDUCACIÓN PRIMARIA 2º y 3º ciclo

Expresión Oral:

- Utilizar el lenguaje oral como medio de expresión de ideas, sentimientos y emociones componiendo un argumento ordenado y coherente, en diferentes contextos, sobre puntos

de vista propios y ajenos.

Comprensión Oral:

- Comprender los mensajes expresados por otras personas mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos identificando las ideas principales, así como las secundarias de diferentes tipos de textos literarios y no literarios.

Interacción:

- Hacer uso de las formas sociales como instrumento de intercambio comunicativo con los demás respetando el turno de palabra y los diferentes registros en función de los diferentes contextos sociales.

Expresión escrita:

- Emplear el lenguaje escrito a través del uso de los elementos gramaticales realizando composiciones de diferentes tipos de textos ajustándose a los requerimientos generales de cada uno.

Comprensión escrita:

- Hacer uso del lenguaje escrito como fuente de conocimiento y de búsqueda de información.
- Desarrollar el gusto por la lectura a través del conocimiento de diferentes textos literarios y no literarios en formatos diversos siendo capaz de ofrecer una visión crítica de los mismos.

8.2. CONTENIDOS

Se secuenciarán en la PGA, en base a los objetivos anteriores.

8.3. METODOLOGÍA

- Diseñar actividades partiendo del nivel competencial previo del alumnado que le permita avanzar hacia los resultados de aprendizaje que abarque más de una competencia. Es por ello, que, metodológicamente hablando, han de primar actividades que promuevan el “saber hacer” favoreciendo el tratamiento integrado de los contenidos de la etapa.
- Ofrecer un contexto globalizador en el que la competencia en comunicación

lingüística se materialice en las diferentes áreas y etapas.

- Procurar la integración de las distintas experiencias del alumnado, adaptándose a las características y ritmos de aprendizaje del mismo; lo cual supone partir tanto de las características del alumnado, como del contexto que circunscribe al centro para establecer una propuesta educativa acorde.
- Respeto por la curiosidad e inquietudes de los alumnos/as. Consideración de los intereses y expectativas de los estudiantes, así como de los conocimientos previos, de manera que se garantice un aprendizaje significativo. Seguimiento de los criterios de evaluación educativa.
- Las metodologías activas de modo que el alumno pueda compartir y construir el conocimiento promoviendo los procesos de generalización y transferencia de aprendizajes.
- Bajo esta perspectiva el trabajo por proyectos se hace especialmente relevante para el aprendizaje, dado que los mismos buscan conseguir un aprendizaje orientado a la acción en el que los alumnos/as son responsables de su aprendizaje al tiempo que ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos y habilidades de índole cognitiva, social y personal.
- En la elaboración de proyectos autónomos y grupales, el diálogo ha de constituir la herramienta de resolución de conflictos.
- El empleo de los recursos tecnológicos institucionales será prioritario, enriqueciendo con ello las respuestas educativas.
- La atención a la diversidad del alumnado hace referencia a la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos/as en función de sus necesidades educativas o dificultades específicas de aprendizaje.
- Favorecer que la competencia en comunicación lingüística se extienda fuera del contexto escolar.

8.4. TEMPORALIZACIÓN

Fase de elaboración

En el mes de septiembre el profesorado revisará las necesidades de los grupos, para determinar las actuaciones a llevar a cabo así como los instrumentos y herramientas de evaluación y todo ello se incluirá en la PGA.

Fase de desarrollo

Durante los meses de octubre a mayo se van desarrollando en las diferentes aulas y niveles, las actividades planteadas.

Fase de evaluación

De mayo a junio, se revisa el Plan y todo lo que conlleva: objetivos, planteamientos, metodología, actividades...

8.5. DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN:

Claustro

- En el mes de octubre, se dará conocer a los docentes para su aprobación y posterior dinamización, a través de la PGA.

Alumnado

- Los docentes de referencia darán a conocer al alumnado el Plan a través de la realización de actividades y tareas.

Familias

- Las familias tendrán conocimiento del mismo mediante las reuniones generales y tutorías.

Será responsabilidad de todo el claustro fomentar el uso del Plan.

Dentro del aula, el maestro/a que imparte cada área es el responsable de la incorporación de los acuerdos articulados, en lo que a la dinamización del mismo se refiere, así, cada docente incluirá actividades a realizar en las diferentes áreas, en función de lo establecido en cada programación didáctica.

Por otro lado, el especialista/s en PT/AL que interviene con alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo recurre al mismo para trabajar aspectos concretos de su intervención individualizada.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Atendiendo a la normativa vigente, el Plan de Orientación Educativa y Profesional, se desarrollará de acuerdo a los siguientes apartados:

9.1. Análisis de la situación del centro en relación con la equidad, inclusión y atención a la diversidad, identificando las barreras y facilitadores que actúan en el contexto socioeducativo y organizativo del centro docente.

REMITIRSE AL APARTADO 2.13

9.2. Las líneas de actuación y los objetivos del Plan que orientarán la concreción anual del Programa de Atención a la diversidad, Programa de Acción Tutorial y Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera que se incluirán en la Programación General Anual. Los contenidos del Plan se ajustarán a los principios establecidos en la LOE, así como lo que determinan los Decretos 56/2022, de 5 de agosto, y Decreto 57/2022, de 5 de agosto con respecto a la atención a la diversidad, la coordinación entre etapas, la acción tutorial y colaboración con las familias.

9.2.1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En educación Infantil, la intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de las niñas y los niños e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar, con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.

Se establecerá los procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades que puedan darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas. Asimismo, se facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

Se adoptarán las medidas de inclusión educativa y los ajustes razonables que requiera el alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo. Éstas se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), de normalización, de

participación, de inclusión, de equidad y de igualdad de oportunidades.

La respuesta educativa se organizará de manera individualizada en el contexto del aula con los recursos necesarios y facilitará la coordinación con las madres, los padres o personas que ejerzan la tutoría legal y con el resto de sectores implicados. Esta respuesta educativa se realizará y se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada.

En Educación Primaria, la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Podrá flexibilizarse, prolongando un año más la permanencia en la etapa, cuando se considere necesario, según el procedimiento que al efecto establezca la Consejería.

La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado.

Se pondrá especial énfasis en la atención individualizada o personalizada a los alumnos y alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

El centro adoptará las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo impulsará medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Los mecanismos de apoyo y refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre estos mecanismos podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, la docencia compartida, los agrupamientos flexibles, los ajustes razonables o adaptaciones del currículo y cuantos mecanismos, planes, programas o procedimientos establezca la Consejería.

Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Se establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones curriculares significativas, entendidas como aquellas que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

OBJETIVOS

1. Desarrollar los Planes de Trabajo Individualizados de los alumnos y alumnas con necesidades educativas. Los apoyos se llevarán a cabo dentro del aula, salvo aquellos casos en los que sea necesario, previo permiso del Servicio de Inspección.
2. Atención al alumnado que presenta necesidades educativas de forma coordinada (tutores, especialistas, Unidad de Orientación,...), en un contexto inclusivo que ofrece oportunidades de aprendizaje a todo el alumnado.
3. Colaborar con las familias, llevando a cabo programas pautados que se centrarán en el desarrollo de la autonomía personal y social y en la adquisición de hábitos básicos.
4. Detección temprana de dificultades, para ofrecer la respuesta educativa que facilite el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Dentro de la labor orientadora que todo docente desempeña, cobra especial relevancia la figura del tutor, como figura de referencia para alumnado y familias. La acción tutorial se refiere al acompañamiento que desde el centro educativo se realiza a todo el alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico.

Con el desarrollo de este programa se pretende facilitar la consecución de los objetivos de centro, especialmente en lo relativo a:

- 1- Favorecer una convivencia positiva en los centros, habilitando espacios de encuentro y comunicación que propicien la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias inter pares y la prevención de la violencia de género, el acoso escolar y el ciberacoso.

Cada grupo tiene asignado un tutor o tutora, que coordinará las reuniones de Equipos Docentes y las reuniones de evaluación de su grupo, procurando llegar a acuerdos de actuación comunes para solventar las dificultades que puedan surgir. En la medida de lo posible, se mantendrá el tutor/a e el ciclo.

Siguiendo lo establecido en la L.O. de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia se promocionará el buen trato y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo se prestará atención al uso correcto de las tecnologías de la información y la comunicación.

Líneas de actuación para Educación Infantil

- Adaptación del alumnado al centro.
- Conocimiento del alumnado. Cohesión de grupo.

- Actividades de coeducación.
- Favorecer el compromiso de la asistencia al centro.
- Favorecer el desarrollo emocional del alumnado. Desarrollo de la resiliencia.
- Favorecer el desarrollo de los ODS
- Colaboración familia centro para alcanzar los objetivos propios de la etapa.
- Programa de transición para el paso a la Educación Primaria.

Líneas de actuación para Educación primaria

- Conocimiento del alumnado. Cohesión de grupo.
- Funcionamiento del grupo: Establecimiento de normas y responsabilidades en el aula.
- Elección de delegado/a
- Potenciar el desarrollo de un autoconcepto y autoestima positivos, prestando atención a la identidad y orientación sexual.
- Favorecer un clima de convivencia positivo.
- Actividades de coeducación.
- Favorecer el desarrollo de los ODS
- Seguimiento del cumplimiento de las normas.
- Adquisición de técnicas de trabajo intelectual: extraer ideas principales.
- Favorecer el desarrollo emocional del alumnado. Desarrollo de la resiliencia
- Desarrollo de vocaciones STEAM en niños y niñas.
- Uso seguro de las TIC
- Seguimiento del cumplimiento de las normas.
- Aprender a tomar decisiones.
- Uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Información del banco de libros del centro y sensibilización acerca de su utilidad
- Programa de transición para el paso a Secundaria

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

Se pretende desarrollar en el alumnado la capacidad para tomar decisiones autónomas, acordes con sus destrezas e intereses, acerca de sí mismos, de su vida y de su futuro.

Esta capacidad de decidir con autonomía y responsabilidad es siempre producto de un aprendizaje que supone una toma de conciencia de las características personales, conocimiento de las alternativas educativas, profesionales y ocupacionales, un conocimiento del entorno laboral y el desarrollo de habilidades y estrategias que permitan manejar toda esa información y elegir con acierto. Estos son los aspectos que vamos a trabajar en este plan. Esta capacidad de decidir está íntimamente relacionada con la competencia emprendedora.

Objetivos:

- ✓ Favorecer en el alumnado el conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto
- ✓ Contribuir al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno
- ✓ Desarrollar en el alumnado la capacidad de toma de decisiones a su nivel
- ✓ Desarrollar hábitos y valores de trabajo
- ✓ Utilizar una metodología que permita servir de autoevaluación al alumnado.
- ✓ Establecer unos mecanismos de transición entre etapas educativas que permitan una adecuada coordinación y transmisión de la información importante del alumnado.

El Programa pretende facilitar la madurez del alumnado y dotarle de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten.

9.3.Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 56/2022, de 5 de agosto y en el artículo 23 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto.

Las medidas de atención a la diversidad se articularán priorizando la inclusión del alumnado, por lo que la docencia compartida es siempre la primera opción. Sólo en casos excepcionales, de alumando con NEE que lo requieran, se propondrá intervención fuera del aula ordinaria

9.3.1. Refuerzo ordinario

Se organizarán los refuerzos ordinarios necesarios para que el alumnado que presenta dificultades para seguir las áreas instrumentales pueda superarlas. Los refuerzos ordinarios serán llevados a cabo por los maestros y maestras que dispongan de horario.

9.3.2. Atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.

La atención educativa a las niñas y a los niños con altas capacidades se desarrollará, en general, a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo, orientándose especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de Educación Infantil, así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.

La escolarización de las niñas y los niños con altas capacidades se realizará de acuerdo con los principios de normalización e inclusión, y se podrá flexibilizar, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa de educación primaria, cuando se prevea que ésta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

9.3.3. Atención al alumnado de incorporación tardía

Teniendo en cuenta la Circular sobre la atención educativa al alumnado con incorporación tardía al Sistema Educativo Español publicada el 22 de junio de 2018, el principal objetivo es garantizar una respuesta educativa de calidad y ajustada a las características personales del alumnado, en función de su diversidad cultural o de otras necesidades de carácter personal, familiar o social. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Promover la educación intercultural del alumnado, independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico o religioso.
- Garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado.
- Establecer medidas de atención a la diversidad que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Favorecer la coordinación entre los profesionales implicados en la educación de este alumnado, así como con la familia o tutores legales y con asociaciones o instituciones de carácter privado que colaboren en el desarrollo de actuaciones socioeducativas.

Alumnado destinatario: se entiende por alumnado de integración tardía al sistema educativo español, aquel que se incorpora a los centros educativos a partir del segundo curso de Educación Primaria hasta el último de la ESO y que, por proceder de otros países, presenta un desconocimiento de la lengua española o desfases curriculares de importancia debido a escolarizaciones anteriores irregulares o nulas.

Actuaciones de primera acogida: el equipo directivo acogerá a alumnado y familias, para recoger información y decidir sobre los siguientes pasos a seguir. Se incorporarán al grupo clase que corresponda por edad hasta que se pueda realizar la evaluación inicial y tomar decisiones respecto a su escolarización. El tutor o tutora velará porque la acogida del grupo sea satisfactoria.

Medidas específicas de atención a este alumnado. Se decidirán en función de las necesidades detectadas. A partir de 3º, ante situaciones de escolarizaciones anteriores nulas o muy irregulares que conlleven un desfase curricular de más de dos cursos y, siempre que este no

sea atribuible a desconocimiento del idioma o necesidades educativas especiales, el plan de trabajo individualizado incluirá una adaptación temporal del currículo, priorizando los aprendizajes imprescindibles competenciales y funcionales que le permitan acceder a su currículo de referencia. En el caso de alumnado con desconocimiento de la lengua vehicular se procederá a la solicitud del profesorado itinerante de inmersión lingüística.

9.3.4. Intervención de la orientadora

- Evaluación psicopedagógica del alumnado y propuesta de medidas educativas: se iniciará a partir de las necesidades detectadas por el equipo docente o por la familia. Cuando la solicitud la curse la familia o representantes legales, lo realizará mediante escrito de petición debidamente cumplimentado, la dirección del centro dará traslado al equipo docente, en su caso, para cumplimentar la solicitud correspondiente. El Equipo directivo comunicará al profesorado de orientación educativa las solicitudes, y de forma conjunta, las priorizarán y planificarán. La evaluación psicopedagógica, se centrará en la identificación de las necesidades educativas específicas y en las medidas de atención educativa precisas para dar respuesta a dichas necesidades formulando propuesta de recursos materiales y/o humanos para la aplicación de dichas medidas respetando el principio de inclusión educativa del alumno o alumna.

A lo largo del curso se atenderá a las demandas de valoración que surjan, preferiblemente en el primer trimestre para poder dar respuesta a las necesidades. Asimismo, se realizarán las revisiones de los informes que sea necesario, con el fin de ajustar la respuesta educativa a la evolución del alumnado.

- Colaboración con el profesorado

Informar a los docentes acerca de las características y necesidades que presenta su alumnado.

Orientar en las posibles medidas, actuaciones y recursos a planificar para la superación de las dificultades que puedan presentar.

Asesorarles en materia de metodología didáctica y programación. De acuerdo con las directrices establecidas en la normativa.

- Atención a las familias.

Siempre que sea posible se realizarán entrevistas conjuntas con los profesionales que trabajan con sus hijos. Se atenderá individualmente a las familias que precisen pautas de actuación e información para el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

-Atención al alumnado.

En colaboración con los tutores y tutoras, se realiza seguimiento e intervención en situaciones de vulnerabilidad por diferentes motivos.

9.3.5. Atención de especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

Se partirá de la valoración psicopedagógica de la orientadora del centro, así como de una valoración pedagógica inicial de cada alumno/a a partir de la cual se elaborará un plan de actuación conjunto entre los tutores/as, el profesorado de apoyo y las AEs, considerándose necesario establecer un tiempo fijo de reunión. El esquema de trabajo será el siguiente:

El trabajo de PTs y AL se realizará en función de las programaciones de los diferentes ciclos y de las necesidades educativas del alumnado.

Nuestra aportación consiste en la puesta en marcha de estrategias de aprendizaje, técnicas sustitutorias o alternativas, para lograr que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo alcance su desarrollo máximo en función de sus potencialidades.

Teniendo en cuenta que prácticamente la totalidad del horario en el centro se dedica a atención directa del alumnado y asistencia a reuniones, resulta muy complicado disponer de tiempo para elaborar los materiales necesarios para el adecuado desarrollo de nuestras funciones, así como para la coordinación con el profesorado.

9.3.6. Intervención de las Auxiliares Educadoras

La intervención con el alumnado que requiere auxiliar educadora persigue los siguientes objetivos:

- Favorecer hábitos de independencia en el aseo e higiene personal.
- Inicio y seguimiento de programas de control de esfínteres, con el alumnado que lo precise.
- Utilizar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimentarias.
- Crear un clima de respeto y colaboración en el que, el alumnado consciente de sus limitaciones y de las de los demás, desarrollen al máximo sus capacidades.
- Favorecer la inclusión de este alumnado tanto en el contexto escolar, como en todas las actividades programadas por el centro.
- Fomentar la independencia y normalización en los desplazamientos.
- Inculcar hábitos de responsabilidad en colaboración con los profesores.
- Colaborar en el desarrollo de programas para el control de conducta.

Realizar un seguimiento y evaluación de la labor desarrollada

9.3.7. Intervención del Mediador Comunicativo

Funciones a desempeñar.

- a) Traducir a la lengua de signos española la exposición del profesorado y las explicaciones de los contenidos curriculares que realiza en las sesiones de clase y en los exámenes.
- b) Traducir la información oral relevante que se produzca en el desarrollo de la clase, de manera que el alumnado sordo pueda seguir las clases con normalidad.
- c) Facilitar la comunicación del alumnado sordo.
- d) Facilitar la comunicación en aquellas otras situaciones de carácter académico en las que el profesorado y demás personal del centro o el propio alumno/a lo requieran.
- e) Preparar los materiales y los elementos oportunos para el desarrollo del trabajo.
- f) Coordinarse con el equipo docente.
- g) Mantener relaciones fluidas con el alumnado atendido y con sus familias, con el equipo docente y con otros profesionales.

9.4. Las medidas relativas a la acción tutorial y orientación del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto. También se tendrá presente lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional vigesimoquinta de la LOE, en los que se refiere a la incorporación de medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Planificación de la evaluación inicial del alumnado y del contexto de aula

Los tutores y tutoras reciben los informes finales del curso pasado, donde se recoge información relativa a los aprendizajes no adquiridos, así como información relevante del proceso de aprendizaje del alumnado. Durante las primeras semanas de curso realizarán evaluaciones iniciales para establecer el punto de partida. En caso necesario se realizarán los programas de refuerzo, según modelos establecido por la consejería para alumnado repetidor, con materias pendientes o con aprendizajes esenciales no adquiridos. Se recoge la información requerida en el registro de información global del grupo, en relación a datos curriculares y de aprendizaje, a datos de comunicación con las familias y se recogen datos relativos a posible brecha digital.

Actuaciones con las familias:

- Reuniones iniciales: en ellas se informará detalladamente del funcionamiento del colegio, así como de los aspectos más importantes en los que tenemos que trabajar de forma conjunta con las familias.

- Seguimiento: una vez establecido el contacto inicial, a lo largo del curso se realizará el acompañamiento a las familias, identificando situaciones de vulnerabilidad y buscando soluciones. En caso necesario se trabajará de manera coordinada con profesionales sanitarios y de servicios sociales, buscando siempre el bienestar de los niños y las niñas.

- Acompañamiento a familias de nueva incorporación al centro: cuando se produzca alguna nueva incorporación al centro, los tutores y tutoras recogerán la información que resulte relevante. Se establecerá colaboración con la unidad de Orientación cuando sea necesario, con objeto de facilitar la integración en la comunidad educativa.

Igualmente, la tutora de EI 3 años realiza entrevistas individuales con todas las familias, para conocer los aspectos relevantes para la educación de sus hijos e hijas. Se ha colgado en la página de Facebook del colegio una presentación con orientaciones para afrontar los primeros días de curso.

Para desarrollar las líneas de actuación del PAT mencionadas anteriormente, se pone a disposición de tutores y tutoras una Carpeta de tutoría donde se recogen las actividades propuestas, y están accesibles en TEAMS en formato digital. Estas actividades contemplan cohesión de grupo, educación emocional, desarrollo de la resiliencia, toma de decisiones, técnicas de trabajo intelectual, etc... A demanda de tutores y tutoras, se realiza intervención de la orientadora en los grupos,

Medidas para favorecer la igualdad de género

Tomando como referencia el Decreto 30/2023 , de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano. En él se establecen los siguientes principios de coeducación:

1. El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
2. La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
3. Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia y discriminación y reaccionar frente a ella.
4. La prevención de la violencia de género.
5. El fomento de uso no sexista del lenguaje.
6. La comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
7. La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

Nuestro centro incluye entre sus actividades complementarias actividades relativas a la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género (celebración del día de la mujer en la ciencia, fechas conmemorativas como el 25N o el 8 de marzo), facilitando así la inclusión de los contenidos que establece el decreto.

La violencia de género tiene como base la desigualdad, emocional, social y económica, que, aún hoy y día, existe entre mujeres y hombres. La educación debe tener como objetivo la igualdad de derechos y condiciones para niñas y niños hoy, mujeres y hombres del futuro. Desde esta perspectiva, creemos que desde un centro de Educación Infantil y Primaria, debemos poner el foco en la coeducación, como prevención de las situaciones que de la desigualdad puedan derivarse.

En nuestro centro entendemos que la perspectiva de género debe estar presente en todas y cada una de nuestras actuaciones, tratamos de ser conscientes de la brecha de género que aún existe. Desde el currículo de las diferentes materias, es necesario dar visibilidad a las mujeres y hacer conscientes al alumnado de que todos y todas tenemos capacidades, formando un autoconcepto y autoestima que permita desarrollarse como personas, independientemente de su género.

No obstante, consideramos necesario aún, realizar actuaciones cuyo objetivo principal es fomentar la igualdad de derechos y oportunidades entre niños y niñas, mujeres y hombres el día de mañana.

En nuestro centro funcionan desde hace varios cursos las bibliotecas de aula coeducativas, con libros adaptados a las diferentes etapas evolutivas de los niños y niñas, que tratan temas de igualdad de género.

Ligadas a estas actuaciones están las que fomentan las vocaciones STEAM en las alumnas. STEAM son las siglas que identifican a las disciplinas Science, Technology, Engineering, Art y Mathematics, es decir, ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas. Tradicionalmente, el foco de esos ámbitos científicos y tecnológicos se centraban en el STEM, si bien desde hace unos años encontramos la tendencia de incorporar el arte para generar innovación y creatividad a los procesos.

Si hablamos de vocaciones STEAM, está claro que todavía hay un déficit más amplio en estas vocaciones entre las chicas. El fomento de las vocaciones entre las chicas debe comenzar cuando son muy jóvenes, ya que los estereotipos entre niños y niñas aparecen a edades tempranas. En la Educación Infantil y Primaria debemos prestar atención a la identidad de género y a la creación de estereotipos que van a influir posteriormente en el proyecto de vida de niños y niñas.

Para romper estos estereotipos, es necesario incluir una perspectiva de género en la enseñanza de las diferentes áreas, mostrando, por ejemplo, mujeres que han desarrollado profesiones STEAM a lo largo de la historia.

Se contempla también como objetivo de centro, el uso de las TIC/TAC desde las diferentes

materias, por lo que alumnos y alumnas se familiarizan desde los tres años, con las tecnologías. El plan de digitalización del centro detalla los contenidos a trabajar en los diferentes niveles.

En el centro se fomenta el uso del laboratorio de ciencias, donde los niños y las niñas podrán familiarizarse con estas disciplinas de una forma lúdica, basada en el aprender haciendo.

9.5. Los criterios, indicadores, temporalización y distribución de responsabilidades para el seguimiento y la evaluación anual del Plan y de los programas en los que se concreta.

Cronograma anual con las coordinaciones de la Unidad y las necesarias para el seguimiento de los programas (PAD, PAT y PODC):

- Se realizará reunión quincenal de la Unidad de Orientación, en horario lectivo, facilitando así la asistencia de las auxiliares educadoras cuando sea necesario. Estas reuniones versarán sobre los siguientes temas: información de la CCP, devolución de informes, intercambio de información relevante sobre el alumnado, programas de intervención, medidas que deben llevarse a cabo para la atención a la diversidad, preparación, recogida y transmisión de información de las reuniones que se mantienen con los servicios específicos externos al centro (Servicios Sociales, Salud Mental, etc)....
- Los maestros/as de PT y AL, así como la Orientadora, asistirán a las reuniones de binivel, a demanda de los biniveles o cuando sea necesario tratar algún tema.
- La orientadora tendrá una hora de coordinación semanal con el equipo directivo del centro para planificar las actuaciones.
- Los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje tendrán una sesión semanal los martes a 6^a hora para facilitar la coordinación del trabajo con los niños y niñas
- Equipos docentes: los maestros/as de PT y AL y la orientadora asistirán a las reuniones de equipos docentes según calendario establecido por jefatura de estudios. En estas reuniones se tratarán estos temas: elaboración de los PTIs, adopción de medidas compensatorias en el aula, adaptación de materiales, preparación de materiales específicos para cada unidad, seguimientos de las medidas adoptadas con el alumnado de nee, neae y alumnado vulnerable, etc. Estas reuniones se llevarán a cabo de forma telemática cuando sean en horario de tarde, y de forma presencial cuando sean en horario de exclusiva. En las reuniones de equipos docentes se realizarán los ajustes y los cambios oportunos de acuerdo a las necesidades de cada momento.
- Coordinación con el Equipo Regional para la atención ANEAE: Se mantendrán coordinaciones puntuales a lo largo del curso, según las necesidades.
- Coordinación con otros servicios comunitarios: Salud Mental, Servicios Sociales, Sanitarios y Atención Temprana del SESPA a través de la orientadora.

- Seguimientos de mitad y final de curso: en reuniones de la Unidad de Orientación con todo el profesorado del centro, se analizará la evolución del alumnado para tomar las medidas necesarias, en los meses de febrero y junio.

Se canalizará a través de la CCP el seguimiento global de este Programa. A final de curso se valorará la idoneidad del mismo por parte de la C.C.P., con las aportaciones recogidas. Se tomarán en cuenta los siguientes indicadores:

- ✓ Grado de aplicación
- ✓ Alumnado (se han incluido todos aquellos que precisaban atención, han conseguido los objetivos propuestos...)
- ✓ Recursos humanos (suficientes, adecuados...)
- ✓ Dinámica con las familias
- ✓ Coordinación de los profesionales implicados
- ✓ Elaboración del informe correspondiente e inclusión en la "Memoria de fin de curso".
- ✓ Conocimiento por parte del Claustro de Profesores.
- ✓ Punto de partida para el Plan del curso siguiente.

REUNIONES DE JEFATURA DE ESTUDIOS Y ORIENTACIÓN CON TUTORES Y TUTORAS

-Seguimiento y evaluación del PAT.

-Elaboración de un informe final del curso en el que se señalarán. Logros, dificultades y otros factores que hemos de mejorar en el curso siguiente.

-Desarrollo coherente de las actuaciones previstas en el programa, coordinación, seguimiento del funcionamiento de los grupos y valoración de la respuesta educativa al alumnado.

Objetivos:

-Informar a los Órganos Colegiados y a la dirección sobre el análisis de resultados escolares habidos en cada evaluación y, con ello, sobre el grado de éxito/fracaso alcanzado por el alumnado.

-Estructurar y coordinar agrupamientos y programaciones en las actividades vinculadas a los grupos flexibles y de refuerzo educativo e integración, así como la organización de los horarios.

-Mediar en la coordinación entre tutores-as con los servicios de apoyo externo (PROA)

-Fomentar, orientar y coordinar las actividades tutoriales.

-Coordinar las propuestas de evaluación; revisar la forma de llevar a cabo las sesiones de evaluación y los resultados obtenidos.

- Informar de los resultados académicos de cada una de las evaluaciones y adopción de medidas conjuntas.
- Realizar un seguimiento de todos los alumnos y en especial de aquellos con dificultades de aprendizaje y/o n.e.e tratando de darles una respuesta educativa acorde a sus demandas y/o necesidades
- Valorar el desarrollo de las programaciones y la coordinación entre los diferentes niveles.
- Aplicar el protocolo de actividades por conductas contrarias al Plan de convivencia.
- Informar del Informe trimestral de convivencia.
- Realizar seguimiento y valoración de la acción tutorial.
- Controlar el grado de absentismo escolar y la justificación de ausencias así como las medidas tomadas para su resolución.
- Evaluar el grado de implicación de las familias.
- Evaluar el grado de ejecución de las programaciones didácticas y su adaptabilidad al grupo-clase.
- Reflexionar sobre los resultados y evaluar nuestra práctica docente con el fin de mejorar el rendimiento de los alumnos/as.
- Detectar posibles dificultades de aprendizaje e intentar buscar soluciones alternativas, diseñando en cada caso pautas individuales de actuación en función de las dificultades de cada alumno/a en particular, con el objetivo de mejorar el proceso de E/A.

EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD

La evaluación final se plasmará en una memoria final del curso de la unidad de orientación, en la que se valorarán los objetivos cumplidos y la eficacia de las diferentes actuaciones emprendidas, así como los procedimientos seguidos en cada caso. En esta memoria, además se realizarán propuestas de mejora y se orientará para la toma de decisiones, acerca de acciones a emprender para el curso siguiente.

Las acciones recogidas en los programas expuestos implican la colaboración y participación de todo el centro, por lo que todo el Claustro participa de la evaluación de los programas de atención a la diversidad, de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera, valorando el grado de consecución de los objetivos y aportando propuestas de mejora. Para ello se utilizan cuestionarios forms.

Además de la evaluación final, la práctica diaria nos permite reflexionar sobre la conveniencia

de las iniciativas que desarrollamos, todo ello de manera consensuada con el resto del profesorado. Con actitudes flexibles y proactivas, podremos introducir los cambios y las modificaciones que se requieran en cada caso, con el propósito de mejorar los resultados.

10. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

SE ADJUNTA COMO ANEXO

11. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El “Reglamento de Régimen Interior” ha sido paulatinamente sustituido por el de “normas de organización y funcionamiento”, SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO.

12. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Este Centro escolar, además de ser una institución con identidad propia, está situado en el municipio de Avilés y para completar su labor educativa necesita ayudarse de los distintos servicios que la Administración Municipal u otras Instituciones locales o provinciales ponen a su disposición.

Servicios educativos Municipales:

1. Concejalía de Educación y Servicio de educación del Ayuntamiento

A través de ambas se canalizarán las distintas actuaciones en el ámbito educativo que trascienden al Centro y se relacionan con el Municipio.

2. Consejo Escolar Municipal

Órgano constituido por representantes del Ayuntamiento, de los diferentes partidos políticos y sindicatos, del profesorado, de los alumnos y de las AMPAS de los centros tanto públicos como concertados.

3. Biblioteca Pública de La Luz

Contigua al Centro, con buenas instalaciones y facilidades para su uso

De La Consejería De Educación

1. El EOEP: Equipo Regional. (Auditivos-Motóricos- TEA- Altas Capacidades- E. Conducta)
2. El I.E.S. Instituto de Educación Secundaria
3. Servicios sociales municipales

El Centro de Servicios Sociales - Zona I - con domicilio en el Pozón, barrio próximo al de La Luz. En él se desarrollan los programas propios de estos Centros.

Mantenemos coordinación periódica con la trabajadora social de la zona.

Protección de menores

Funciona en el Barrio un piso de acogida dependiente de la Asociación Mensajeros de la Paz: Cruz de los Ángeles. En él conviven niños/as en edad escolar que algunos son atendidos en este Centro.

Recursos sanitarios

Las demandas de atención primaria son atendidas en el Centro de Salud de Villalegre- La.luz, ubicado en las proximidades del Barrio. De él dependen los programas anuales de vacunaciones y de salud escolar.

Mantenemos coordinación periódica con el Servicio de Salud Mental Infantil de la Magdalena (Avilés)

Otros servicios sanitarios están cubiertos por el Hospital de San Agustín de Avilés.

Otras instituciones

Asociaciones: Entre otras y de acuerdo con sus propios fines, pueden estar relacionadas con el Centro:

Plataforma de Asociaciones: “Conéctate a La-Luz”.

Plataforma de Colegios Hermanados con el Sáhara.

Colaboración con alguna O.N.G

13. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa se realiza de forma ordinaria a través del Consejo Escolar y las distintas comisiones que funcionan en su seno.

No obstante los distintos sectores podrán realizar reuniones entre sí siempre que lo consideren oportuno para coordinar actividades en las que no consideren imprescindible la presencia del resto de los sectores (AMPA- Equipo directivo, Jefe de estudios, etc...)

FAMILIAS

La implicación del conjunto de las familias en el Centro puede analizarse bajo dos vertientes diferenciadas. En relación a su participación individual o como colectivo.

Su participación individual puede considerarse satisfactoria, aunque se debe aspirar a un mayor grado de implicación de los mismos.

Por parte de los profesores tutores, se realizarán reuniones trimestrales de forma periódica, además de reuniones individuales, esporádicamente, cuando se crea oportuno.

Como colectivo organizado, se cuenta con el AMPA, que colabora de forma activa y eficaz en todos los proyectos del Centro, especialmente en el ámbito de las actividades extraescolares y complementarias.

Son en general, conscientes de la necesidad de colaborar de una forma estrecha con el profesorado del Centro, mostrando inquietud en la atención a las necesidades educativas de sus hijos/as, por lo que suelen aceptar las recomendaciones realizadas desde la Escuela.

Suelen prestar un aceptable nivel de colaboración en las distintas actividades de carácter extraescolar y/o complementario que se realizan en el Centro: salidas educativas, fiestas, talleres, programas extraescolares y cualquier otra actividad en la que se demande su participación.

En cualquier caso la participación de las familias está siempre condicionada al grado de información y a la disponibilidad por motivos laborales. En este sentido se hace mucho más notoria la presencia de las madres que parecen mostrar un mayor grado de sensibilización en la tarea educativa, independientemente de que, aparentemente, dispongan de más tiempo libre.

Se parte de la premisa que si los padres no colaboran de forma constructiva con el profesorado, la enseñanza podría abocarse al fracaso.

14. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Se contempla el Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el fin de educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias, las siguientes propuestas de actuación:

- Incluir objetivos para educar en tolerancia la igualdad de hombres y mujeres y no discriminación.
- Promover la participación de niños y niñas en actividades deportivas ligadas por tradición a niños (fútbol, chapas...).
- Promover la participación de niños y niñas en actividades ligadas por tradición a niñas (goma, comba..).
- Celebrar el día de la mujer trabajadora (8 de marzo) con dibujos, debates, lecturas de cuentos coeducativos ...
- Participar en actividades extraescolares coeducativas, en las que primen las relaciones interpersonales.
- Concienciar de la igualdad en las labores domésticas empezando por el reparto no discriminatorio de las tareas en la escuela.
- Prestar especial atención en el uso del lenguaje, evitando la utilización de comparativos del sexo contrario, para referirnos a comportamientos o actitudes femeninas o masculinas.
- Trabajar cuentos coeducativos.
- Participar en distintos juegos no sexistas y con cambio de roles.
- Resaltar la importancia de valores positivos y de empoderamiento independientemente del género del sujeto.
- Actuar como buenos modelos de ejemplo de conductas no sexistas, igualitarios...
- Dar visibilidad a mujeres que a lo largo de la historia no se les ha reconocido su trabajo y su labor.

15. CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR

Con carácter anual la Consejería de Educación del Principado de Asturias publica una resolución para regular el procedimiento de elección y/o renovación de los consejos escolares. En el curso 2023-2024, la Resolución de 31 de agosto de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la elección de integrantes de los Consejos Escolares en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, determina en su Anexo I, Base Novena, que: *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, apartado e) del Decreto 76/2007, de 20 de junio, los centros docentes públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado de tercer ciclo de esta etapa en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto, que será designado según el procedimiento establecido, en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.*

16. ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO ANEXO

17. PLAN DE MEJORA DE CENTRO

- El Plan de Mejora de Centro, se revisará periódicamente, se introducirá de forma anual en la PGA y a través de dicho documento se llevará a cabo y se revisará y evaluará a lo largo del curso.
- Se elabora a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro.
- Se plantean las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.
- Finalidad: mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

18. EVALUACIÓN:

18.1. REFERENTES DE EVALUACIÓN

- La evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
- Se diseñarán y usarán instrumentos de evaluación variados, diversos accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje.
- La evaluación del alumnado se realizará por cursos. El equipo docente, se reunirá, al menos, una vez al trimestre para realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado. Además, como mínimo y una vez por trimestre, se realizarán reuniones de Equipo

Docente de cada uno de los cursos con el objetivo de detectar de forma precoz dificultades y tomar las medidas oportunas en cada caso.

- El equipo docente, coordinado por tutor/a, de forma colegiada, valorará el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación al finalizar el curso.
- La información a familias se hará, al menos una vez al trimestre y, en todo caso tras la evaluación final. El tutor o la tutora informará por escrito respecto al progreso, grado de adquisición de las competencias y de los objetivos de la etapa del alumno o de la alumna.
- Al final de cada ciclo, se tomará la decisión sobre promoción, de manera colegiada, tomando en especial consideración el criterio del tutor o tutora. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará por mayoría simple con el voto de calidad del tutor o tutora.
- La decisión de la permanencia de un año más en el ciclo estará supeditada a que se hubiesen aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas y el equipo docente considere que es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo: refuerzo educativo ordinario, planes de trabajo individualizado, adaptaciones metodológicas...
- Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor/a emitirá informe sobre el grado de adquisición de competencias clave, indicando medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.
- Los referentes de evaluación para el alumnado de NEE, serán los incluidos en los incluidos en su Adaptación Curricular.

18.2. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.

1. Al final de cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o de la tutora y con el asesoramiento, en su caso, del servicio especializado de orientación educativa correspondiente. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna. En las actas de evaluación deberá constar, en todo caso, la decisión motivada sobre promoción o permanencia.

2. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

Se informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales del contenido del plan de refuerzo, criterios de evaluación y de su progreso a lo largo del curso. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior o, en su caso, en el ciclo.

4. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes.

5. La decisión de permanencia durante un año más en el mismo curso solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna.

6. El alumno o la alumna que no promocioe podrá permanecer en el mismo curso una sola vez. Esta medida podrá aplicarse dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, es decir, de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

7. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para el alumno o la alumna, que será elaborado por el equipo docente en la sesión de evaluación final determinando las medidas organizativas y curriculares que acompañarán al plan, de lo que se informará a las familias.

8. Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.

9. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o cada alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias clave.

18.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

1. En la concreción curricular de nuestro centro, establecemos las medidas más adecuadas para que las evaluaciones, se adapten a las necesidades y realidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Los referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en sus adaptaciones curriculares, sin que este hecho pueda producir una minoración en sus calificaciones ni impedirles promocionar de ciclo o etapa.

3. En todo caso, la promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se decidirá conforme se establece en el artículo 17.1 del decreto del curriculum LOMLOE.

18.4. EQUIPO DOCENTE

1. Seguimiento y evaluación.
2. Respuesta adecuada a ritmos y necesidades en cualquier momento del curso.
3. Decisiones sobre la promoción.

18.5. EVALUACIÓN INICIAL

1. Coordinación entre etapas. Reunión EI + 1º curso de EP= E. Directivo + tutores + Orientadora. Convocada por el e. Directivo.
2. Evaluación inicial: tutores a partir de los informes de la etapa anterior, punto de partida para la adopción de medidas de apoyo/refuerzo.
3. Evaluación inicial para alumnado de incorporación tardía: tutor + orientadora que valorará el nivel de competencia curricular.

18.6. EVALUACIÓN FINAL

1. Al finalizar cada curso.
2. Indicar calificaciones y grado de adquisición de las competencias.
3. Decisiones de promoción al curso o etapa siguiente: equipo docente.
4. Acuerdos en actas.
5. Las áreas evaluadas negativamente, se evaluarán en el curso siguiente tras la aplicación del programa de refuerzo correspondiente.

18.7. SESIONES DE EVALUACIÓN

1. Evaluación del alumnado y de nuestra práctica docente. Adopción de medidas de mejora.
2. Levantar actas: relación de asistentes, resumen de asuntos tratados, resumen de acuerdos adoptados, promoción o no, medidas de refuerzo y apoyo, información que se transmitirá a las familias.
3. Cumplimentar las actas de evaluación final en las evaluaciones finales.

18.8. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

1. Informaciones periódicas siempre que se consideren necesarias, individuales o en grupos, después de cada sesión de evaluación y a través de los boletines informativos.
2. Los padres tendrán acceso a los datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación referidos a sus hijos, a los exámenes y documentos de evaluaciones. Pueden pedir una copia.
3. Información sobre las decisiones de promoción así como de los planes específicos de refuerzo.

18.9. GARANTÍAS PARA UNA EVALUACIÓN OBJETIVA

El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido **en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias:

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro: saberes básicos, criterios de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente; los criterios de promoción, ...
4. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción.
5. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.
6. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas
8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

- a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
 - b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
 - c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
 - d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.
9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.
10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

18.10. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

- 1. Expediente académico: SAUCE
- 2. Actas: SAUCE + CENTRO
- 3. Documentos de evaluación de fin de etapa: SAUCE
- 4. Informe del nivel obtenido al finalizar la etapa/ ciclo/ curso: CENTRO
- 5. Historial académico: SAUCE
- 6. Informe personal por traslado: SAUCE + CENTRO

Todos estarán custodiados en la Secretaría del Centro excepto los historiales que se entregan a las familias al finalizar la etapa.

18.11. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

INFANTIL	PRIMARIA
Evaluación del conjunto de materias: Adecuado Poco adecuado Bueno	Calificaciones de área: IN-SF-B-NT-SB Competencias: 1 = Iniciado, 2 = En Desarrollo, 3 = Adquirido, 4 = Adquirido ampliamente. Se evaluarán los indicadores por materia en artística (plástica y música).

Excelente	Los tutores incluirán observaciones de etapa: Necesita mejorar (NM), regular RG), bien (B), muy bien (MB).
Evaluación de indicadores por unidades:	
Conseguido, En Proceso, No conseguido	

18.12. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE:

Se encuentra recogida en cada una de las situaciones de aprendizaje evaluando aspectos que darán lugar, si es necesario a modificaciones tanto en la metodología utilizada en el aula como a la adopción de medidas de mejora más generales tanto a nivel de curso como a nivel de centro.

19. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A CONTINUACIÓN:

DEL APARTADO 5.1: PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

DEL APARTADO 5.2: CONCRECIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DEL APARTADO 6: PLEI

DEL APARTADO 9: PIC

DEL APARTADO 10: NOF

DEL APARTADO 15: ESTRATEGIA DIGITAL DE CENTRO